



*Centros de Lubricación para
Supermercados S.A.*

PODER JUDICIAL
DEPARTAMENTO DE PROVEEDURIA
2017CD-0000003-UARCCM

MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS VEHICULOS ASIGNADOS A LA DELEGACION DEL OJU
CARTAGO, SUBDELEGACION O.J.J. DE LA UNION Y LA UNIDAD REGIONAL DE TARRAZÚ, ASI
COMO DE LA ADMINISTRACION REGIONAL DE CARTAGO, PARA VEHICULOS SEDAN Y PICK UP.

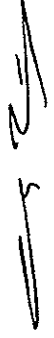
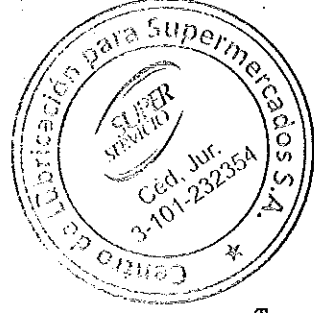
Quien suscribe, ZULAY VALENCIANO MORA, mayor, casada, vecina de San José, portadora de la
cédula de identidad 1-0408-1455, y CARLOS MUÑOZ HERRERA, mayor, casado, vecino de San
Antonio de Belén, portador de la cedula de identidad 1-898-1646 con facultades de Apoderadas
Generalísimas sin límite de suma de la Empresa CENTRO DE LUBRICACION PARA SUPERMERCADOS
S.A., Cédula Jurídica 3-101-232354, comparecemos ante ustedes para presentar la siguiente oferta
en relación al cartel en mención y damos por conocido y aceptado lo que el cartel indica en cada
uno de sus puntos y respectivos numerales.

Se suscribe

CENTRO DE LUBRICACION PARA SUPERMERCADOS, S.A.:



Zulay Valenciano Mora
Apoderada Generalísima



Carlos Muñoz Herrera
Apoderado Generalísimo

Teléfono (506) 2210-2600 / Fax (506) 2210-2655 /
Apartado 617-1150 San José, Costa Rica



*Centros de Lubricación para
Supermercados S.A.*

ANEXOS

Teléfono (506) 2210-2600 / Fax (506) 2210-2655 /
Apartado 617-1150 San José, Costa Rica



Centro de Lubricación para Supermercados S.A.
Una empresa del Grupo Prolusa



San José, 03 de marzo de 2017

Señores
Departamento de Proveeduría
Poder Judicial

DESCRIPCIÓN DE LA EMPRESA

En agosto de 1967 se abre la primera sucursal de Súper Servicio S.A. en un local ubicado contiguo a lo que es ahora la soda Tapia, frente a la Sabana. La empresa se abre como primer distribuidor de llantas Firestone en Costa Rica. Fuimos pioneros en el país en la comercialización de productos automotrices y ofreciendo el servicio de mecánica, en un local equipado con tecnología de punta. Hoy en día Súper Servicio, distribuye directamente llantas Bridgestone, Firestone, Pirelli y Hankook, Aeolus.

En el transcurso de estos años la empresa ha expandido abriendo 12 centros de Servicio donde se atienden más de 7.000 automóviles al mes.

En Julio 2014 Centro de Lubricación para Supermercados S.A., cédula jurídica 3-101-232354 absorbe el 100% de las acciones de Súper Servicio, asumiendo esta nueva sociedad la totalidad del servicio que actualmente brindamos.

Cabe destacar que Súper Servicio se maneja como marca comercial garantizando que lo que hasta ahora brindado contará con una mejora día con día.

COBERTURA NACIONAL

Súper Servicio cuenta con 12 sucursales que cubren el territorio nacional.

Sucursal San José

Calle 42 avenidas 1 y 2, final Paseo Colón

Sucursal San Sebastián

50 metros al norte de la rotonda de San Sebastián, diagonal a la Iglesia Católica

Sucursal Alajuela

300 mts oeste Cementerio General de Alajuela, carretera Barrio San José. Frente bomba de Cristo Rey

Sucursal Cartago

400 metros al oeste del Mercado Central de Cartago

Sucursal San Isidro

Contiguo a la Bomba Beto Solís

Sucursal Nicoya

Entrada principal, 50 norte de Gasolinera Barrantes.



Centro de Lubricación para Supermercados S.A.
Una empresa del Grupo Prolusa

Sucursal Liberia

Frente a Hotel El Si o en Liberia

Sucursal San Carlos

Del Hospital de Ciudad Quesada 50 metros al norte, frente a la Estación de Servicio Meco.

Sucursal Guápil

Con guo a la gasolinera Santa Clara

Sucursal Heredia

Plaza San Francisco, 100 sur y 800 metros oeste, carretera a la Aurora de Heredia.

Sucursal Escazú

San Rafael de Escazú, Centro Comercial Peco.

VENTA DE BIENES

Llantas para vehículos livianos, pesados y agrícolas Baterías para vehículos automotores	Escobillas parabrisas, mangueras para vehículo, compensadores, bujías	Aceites de motor de vehículos, livianos, pesados industriales para motor, grasas, aceite hidráulicos, líquido de radiador (coolant) líquido frenos, otros para aceite de motor, aceite de motor, combustible, aire (de polen para aire acondicionador)	Diferenciales, transmisiones, caja de cambios, transfer
---	---	--	---

DESCRIPCIÓN DE SERVICIOS

Venta y Cambio de llantas:

- Las llantas de su vehículo se cambian por llantas nuevas, cuando el desgaste en la banda de rodamiento este con un mínimo de 2mm de profundidad de la estría, deben cumplir con el tamaño y presiones especificados, y con el diseño para el tipo de carretera que recorre regularmente. Las llantas usadas se deben recuperar para su debido reciclaje.

Balaceo de llantas:

- La máquina de balaceo detecta cómo está distribuido el peso en la llanta, en relación con el aro y se compensa esta falta de peso con pesas de plomo.

Reparación de llantas:

- Las pinchaduras en una llanta se repararan con un parche apropiado para su reemplazo.



Centro de Lubricación para Supermercados S.A.
Una empresa del Grupo Prolusa



Inflado de llantas con nitrógeno:

- No use aire para inflar sus llantas, ahora usted puede usar Nitrógeno e incrementar rendimientos y seguridad.

Alineamiento de dirección: El carro se pasa a la máquina que determina los ángulos de inclinación de las llantas en los cuales se han diseñado la dirección y las compara con los reales de fábrica indicándole así al mecánico los ajustes que debe realizar.

Cambio de rotulas:

- Las rótulas son uniones flexibles de la dirección y suspensión.

Alineado de luces:

Las luces se alinean utilizando una computadora que mide los ángulos de las luces de acuerdo a la carrocería del vehículo y se ajusta cada luz individualmente para un correcto alumbrado.

Cambio de aceite:

- El cambio de aceite se realiza por succión, que elimina los residuos de aceite en el motor más ágilmente, y evita derrames que dañen el medio ambiente se debe de cambiar junto con el filtro del aceite.

Cambio de aceite de transmisión:

- Este aceite lubrica los piñones que componen la caja de cambios, el diferencial y en los vehículos que son 4x4 también el transfer.

Cambio líquido D/H:

- El líquido de dirección hidráulica es un aceite que ejerce presión dentro de mangueras y una bomba para darle movimiento a la dirección del vehículo.

Engrase:

- Algunos vehículos traen en las rótulas y uniones, un adaptador (a limite) para introducirle grasa y es necesario rellenarlo.

Cambio de bombas de frenos y mancuernas:

- Las bombas y mangueras del sistema de frenos son componentes de desgaste normal por su funcionamiento y acción del líquido de freno, por lo que deben revisarse y cambiarse en caso de deterioro.

Cambio de caliper:

- El caliper de los frenos debe revisarse constantemente y cambiarse en caso de deterioro.



Centro de Lubricación para Supermercados S.A.
Una empresa del Grupo Prolusa

Cambio o de cables de freno de mano:

- El freno de emergencia (freno de mano) requiere mantenimiento al igual que el resto del sistema de frenos.

Cambio de líquido de frenos: Es necesario darle un mantenimiento periódico al sistema de frenos, cambiando el líquido de frenos no rellenando el depósito, sino extrayendo el existente y llenándolo con nuevo.

Cambio de zapatas y pas llas de frenos:

- Se recomienda vigilar regularmente el desgaste de las pas llas y zapatas.

Cambio de discos de frenos:

- Los discos de freno son una pieza clave en cuanto a seguridad en el vehículo se refiere, estos se cambian en caso de deterioro.

Cambio y rectificación de tambores:

- El freno de tambor es un po de freno en el que la fricción se causa por un par de zapatas, este se pule o lima para darle mantenimiento.

Limpieza y ajuste de frenos:

- Es necesario darle un mantenimiento periódico al sistema de frenos.

Cambio bomba auxiliar de cluth:

- La bomba de cluth es un componente del sistema de embrague.

Cambio de batería:

- La batería es elemento que provee la energía para poner en marcha el vehículo. La batería se cambia por una nueva, y la batería usada se envía a reciclaje.

Cambio de silvines: [focos delanteros]

- Los focos delanteros resultan de mucha ayuda, especialmente en ciertos entornos de poca visibilidad, y dependiendo de las condiciones de la zona.

Cambio de escobillas:

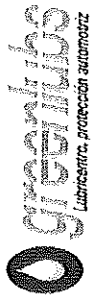
- El inicio del invierno es el mejor momento para cambiar las escobillas limpiaparabrisas.

Cambio de compensadores:

- Los amortiguadores son un componente estándar de la suspensión de los automóviles para ayudar que las ruedas se mantengan pegadas al suelo, brindándole estabilidad al vehículo.



Centro de Lubricación para Supermercados S.A.
Una empresa del Grupo Prolusa



Cambio de uniones de barra transmisión:

- Las crucetas o uniones universales son probablemente uno de los componentes que se ve sometido a un mayor soporte en el sistema de transmisión de fuerza en un vehículo. Al ser una pieza indispensable, debemos considerar la calidad de la misma al requerir una pieza de reemplazo, así como extremar medidas en la instalación y mantenimiento para evitar daños prematuros.

Cambio de botas de cremallera:

- La función de las botas es cubrir el rante para que no entren materiales inadecuados (agua, polvo, suciedad).

Cambio de jерetas:

- La tijereta tiene por finalidad suspender y absorber los movimientos bruscos que se producirían en la carrocería, por efecto de las irregularidades que presenta el camino.

Cambio de roles:

- Son componentes que están sometidos alternativamente a cargas y descargas, lo que produce deformaciones alternantes.

Emisión de gases:

- Las regulaciones actuales obligan a los fabricantes de automóviles a reducir las emisiones de gases.

A namiento:

- El motor de su vehículo funcionará de manera más suave y económica cuando esté correctamente a nada.

Cambio de bomba de gasolina:

- Es la que extrae la gasolina del tanque de combustible, por lo que recomendamos que veri que su funcionamiento.

Limpieza de inyectores:

- Con el paso del tiempo y el uso de nuestro vehículo, los inyectores van perdiendo eficacia debido a la contaminación con depósitos de resinas, carbones y otras impurezas.

Limpieza interna de motor:

- El motor de su vehículo va acumulando impurezas y formando lodos y barnices que afectan su funcionamiento El sistema de lavado de motor interno limpia a fondo el interior de su motor.

Cambio de fajias de abanico:

- Las fajias son componentes de su motor que sufren desgaste normal por su funcionamiento.



Centro de Lubricación para Supermercados S.A.
Una empresa del Grupo Prolusa



Lubricación, protección automotriz

Cambio de líquido de radiador:

- Cambiar el coolant del radiador es otro elemento vital del mantenimiento de su vehículo.

Productos Meguiars:

- Son productos de embellecimientos y cuidado automotriz por ejemplo: limpieza de la pintura, abrillantador, protección y ceras, mantenimientos de la pintura y accesorios.

Reparaciones mecánicas:

- Mecánica general.
- Comercialización de Lubricantes y Productos automotrices
- Lubricantes, grasas, aceites, líquidos, repuestos.

Nuestro compromiso como Taller Verde, consiste en realizar los procesos de mantenimiento automotriz de forma amigable con el medio ambiente. Para lograr esto, los procesos se realizan con tecnología y procedimientos que evitan el derrame de aceites y otros lubricantes, ligado con un sistema para el manejo adecuado de desechos y reciclaje en cada una de nuestras sucursales.

SISTEMA ECOLÓGICO DE TRATAMIENTO DE DESECHOS

Los desechos de cada servicio se manejan de acuerdo a un plan establecido en todas las sucursales:

ACEITE QUEMADO: Es extraído de los vehículos mediante un sistema de aspirado directo del cárter por una máquina denominada ASPIRA-OIL, la cual evita derrames y agiliza el proceso. Este aceite se almacena en estaciones los cuales son recolectados periódicamente por camiones cisterna para su uso como combustible de calderas, especialmente con la empresa HOLCIM.

FILTROS USADOS: Se acumulan en recipientes de acero y son entregados a empresas quienes los comprimen y venden el material comprimido a fundidoras.

LLANTAS DE DESECHO: Se entregan en determinadas cantidades a la compañía FUNDELLANTAS S.A., quien las tritura para utilizarlas en el proceso de llantones para muros de contención, y la empresa HOLCIM que las reutiliza en sus procesos de cogenación.

BATERIAS USADAS: Las baterías se recolectan en la bodega principal en San José. Luego se reexportan a empresas encargadas de su reciclaje.

REPUESTOS USADOS: Los repuestos usados se almacenan en la bodega principal en San José, y se reciclan por medio de empresas fundidoras.

PLASTICO, VIDRIO, PAPEL Y CARTON: En las sucursales se encuentran basureros identificados con cada uno de estos materiales, para recolectar y reciclar los desechos generados en las oficinas.



Centro de Lubricación para Supermercados S.A.
Una empresa del Grupo Prolusa



DECLARAMOS BAJO JURAMENTO:

1. Nuestra representada no se encuentra afectada según lo establece el artículo 22 y 22 bis de la Ley de Contratación Administrativa de conformidad con los artículos 19, 20, y 65 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.
2. Nuestra representada no le alcanzan las prohibición contenidas en los artículos N°22, inciso A,B,C,D,E y F, N°24 de la Ley de Contratación Administrativa N°7494-95 del 24-04-1995
3. Nuestra representada se encuentra al día en el pago de todo tipo de impuestos nacionales.
4. Nuestra representada se encuentra al día en las cuotas obrero patronales con la Caja Costarricense del Seguro Social.
5. Nuestra representada cumple con las obligaciones laborales y de seguridad social impuestas por el derecho costarricense a favor de sus trabajadores o en su defecto, como trabajador independiente de acuerdo con el régimen institucional aplicable. Por lo que no existe relación obrero-patronal entre las partes contratantes, ni entre el personal de mi representada.
6. Nuestra representada no se encuentra inhabilitado para contratar con la Administración Pública, por alguna de las causales que establece el artículo 100 y 100 bis de la Ley de Contratación Administrativa.
7. Nuestra representada no se encuentra inhabilitado para el ejercicio del comercio ni se encuentra en estado de insolvencia o quiebra.
8. Nuestra representada en ende y aceptada todas las condiciones es puladas en las indicaciones generales.
9. Nuestra representado según el artículo N°5 del "Reglamento sobre llantas de Desecho" nos comprometemos a recibir las llantas usadas por los usuarios nales, al comprar nuevas o recauchadas y seremos responsables del almacenamiento y transporte de las llantas de desecho al si o de tratamiento.
10. Nuestra representada no se encuentra sujeta a ninguna de las causales de prohibición de contratar con la Administración, según lo dispone el artículo 22 de la Ley de Contratación Administrativa y los artículos 20 y 65 del Reglamento de la Contratación Administrativa.
11. Nuestra representada de acuerdo al artículo 65, inciso c) del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa y el artículo 74 de la Ley Orgánica de la Caja Costarricense del Seguro Social, estamos inscritos como patrono de la C.C.S.S. y estamos al día en el pago de las obligaciones Obrero-Patronales, también nos encontramos al día con FODESAF
12. Nuestra representada bajo fe de juramento no le afecta lo indicado en el Artículo 18 de la Ley Contra la Corrupción y el Enriquecimiento ilícito en la Función Pública
13. Nuestra representada posee facturas timbradas emitidas por la Dirección General de Tributación Directa.
14. Nuestra representada se apega a la forma de pago usual de la institución.



Centro de Lubricación para Supermercados S.A.

Una empresa del Grupo Prolusa



Lubricación, prevención, autocuidado

15. Nuestra representada bajo fe de juramento declara que la empresa Centro de Lubricación para Supermercados S.A., no ha sido sancionada administrativamente, por incumplimientos de contratos con la Administración.
16. Aceptamos y damos fe de que nuestro personal es altamente calificado y cumple con lo establecido en cuanto a experiencia y atestados académicos requeridos en el presente cartel.
17. Las empresas a las cuales le hemos brindado nuestros servicios:
 - Distribuidora La Florida teléfono 2437-7586 Andrea Méndez
 - Junta Administrativa teléfono 2299-8103 Lic. Arnoldo Quiros
 - Mendiola y Cía. teléfono 2298-3582 Fernando Miranda
 - Televisora de C.R. teléfono 4701-1302 Alvaro Cambronero
 - Jacks de Costa Rica teléfono 2242-0890 Carlos Jiménez

Centro de Lubricación para Supermercados S.A., se encuentra adscrita al sistema MER-LINK de Gobierno Digital y Compra Red.

Atentamente,

CENTRO DE LUBRICACION PARA SUPERMERCADOS S.A.

Zulay Valenciano Mora
Apoderada Generalísima

Carlos Muñoz Herrera
Apoderado Generalísimo



Centro de Lubricación para Supermercados S.A.
Una empresa del Grupo Prolusa



INFORMACION DE LA EMPRESA

Razón Social: Centro de Lubricación para Supermercados S.A.

Cédula Jurídica: 3 101 232354

Representantes Legales Zulay Valenciano Mora ced. 1 0408 1455

Carlos Muñoz Herrera ced. 1 0891 0646

Encargado de Contratación Administra va: Cindy Angulo Monge

Correo Electrónico: licitaciones@superservicio.com/
cangulo@superservicio.com

Teléfono: 2222 5544 ext. 3565/ 6040 8288

Fax: 2221 5247

Dirección de la Empresa: De Corporación Font 200 mts norte, edificio
esquinero, La Uruca, San José.

Página Web: www.superservicio.com

MARIA ELENA GONZALEZ LARRAD

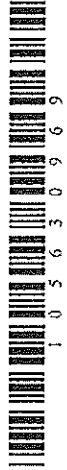
1 0 5 6 3 0 9 6 9



MARIA ELENA GONZALEZ LARRAD, NOTARIA PUBLICA DE SAN JOSE, CERTIFICA EN LO CONDUCENTE

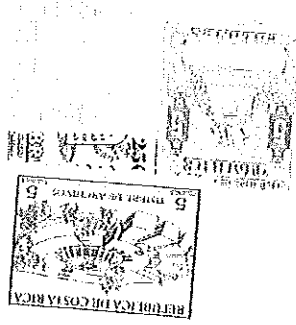
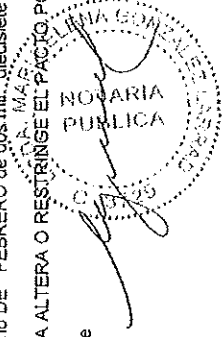
Que con vista de la SECCION MERCANTIL, del REGISTRO PUBLICO, al tomo: MIL CUATROCIENTOS OCHO Y MIL SETECIENTOS CINCUENTA, folio: DOSCIENTOS DIECISEIS DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS, asiento: DOSCIENTOS UNO, CIENTO CINCUENTA Y TRES, aparece la existencia legal y la personería de la empresa de esta plaza: CENTRO DE LUBRICACION PARA SUPERMERCADOS, SOCIEDAD ANONIMA, cedula de persona jurídica numero tres -ciento uno- dos tres dos tres cinco cuatro, antes: PROPIEDADES E INVERSIONES MAMA, LTDA., en virtud de reforma de nombre y razón social al tomo MIL CUATROCIENTOS OCHO Y MIL SETECIENTOS CINCUENTA, folio: DOSCIENTOS DIECISEIS DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS, asiento: DOSCIENTOS UNO, CIENTO CINCUENTA Y TRES con domicilio en SAN JOSE, LAURUCA, DOSCIENTOS METROS NORTE DE ALMACEN FONT. Su PRESIDENTE, y representante legal con las facultades de APODERADO GENERALISIMO SIN LIMITE DE SUMA, conforme con el artículo mil doscientos cincuenta y tres de CODIGO CIVIL, es el señor PRESIDENTE: CARLOS ALFREDO MACAYA ORTIZ, mayor, casado, empresario, de Santa Ana, cedula de identidad numero: uno-trescientos doce -quinientos cincuenta y seis. Sus facultades incluyen las de otorgar toda clase de poderes sin perder los suyos. Con vista de la DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS, al tomo DOS MIL NUEVE, asiento: CERO CERO UNO TRES CINCO UNO NUEVE SEIS, aparece que las señoras SECRETARIA: Con representación legal y poder de apoderada generalísima sin límite de suma es: ZULAY VALENCIANO MORA, mayor, casada una vez, administradora de empresas, portadora de la cédula de identidad número uno- cuatrocientos ocho - mil cuatrocientos cincuenta y cinco, vecina de San Lorenzo de San Joaquín de Flores, de la Iglesia Católica cien metros sur, Heredia, y la TESORERA es MARIA EMILIA MACAYA MARTEN, cedula de identidad numero uno-uno cuatro siete siete-cinco cinco seis, sin representación. Con vista de DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS a tomo dos mil nueve uno tres cinco uno nueve seis-uno uno, uno tres y uno cuatro y tomo dos mil dieciséis -uno dos dos ocho cero uno-uno-dos: Las señoras ZULAY VALENCIANO MORA de calidades dichas, MONIQUE LAPRADE WALCH, mayor, divorciada una vez, Traductora, vecina de San Isidro de Heredia, de la escuela cien metros sur, cedula de identidad numero uno-seis cinco tres-cuatro uno dos, y a MARIA DE LOS ANGELES ALEMAN ROMERO, mayor, divorciada una vez, administradora, vecina de cedula de identidad numero cinco-dos seis ocho-cinco cero cero, vecina de esta ciudad Desamparados, Salitral numero noventa y ocho y CARLOS JOSE MUÑOZ HERRERA, mayor, casado una vez, Administrador, vecino de San Antonio de Belén, Barrio Escobal, cincuenta metros sur del Polideportivo, cedula de identidad numero uno-ocho-cientos noventa y uno-seiscientos cuarenta y seis, son APODERADOS GENERALISIMOS SIN LIMITE DE SUMA, debiendo actuar en FORMA CONJUNTA CUALQUIERA DE ELLOS para todos los actos negocios y contratos que no sea compra o gravamen de bienes inmuebles, de manera que cualquiera de ellos firmando en forma conjunta con otro ostentará dicho poder y sus personerías se encuentran vigentes en la fecha en que extiende la presente, PERSONERIAS AL TOMO DOS MIL NUEVE, ASIENTO UNO TRES CINCO UNO NUEVE SEIS La TESORERA es MARIA EMILIA MACAYA MARTEN, y al FISCAL SEBASTIAN MACAYA MARTEN ASIMSIMO CERTIFICO: Con vista de LIBRO DE REGISTRO DE ACCIONISTAS, que debidamente legalizado lleva la empresa, que el capital social es la suma de DIEZ MIL COLONES exactos representado por DIEZ acciones comunes y nominativas de un mil colones cada una, cuyo UNICO PROPIETARIO es GRUPO AUTOMOTRIZ PROLUSA, SA, cedula jurídica numero tres-ciento uno-seiscientos noventa y ocho mil ciento treinta y uno con vista de Libro de Registro de Accionistas que lleva dicha empresa, aparece que la dueña del cien por ciento de su capital social sea la suma de diez mil colones representado por diez acciones comunes y nominativas de mil colones cada una, es la empresa creada bajo las

MARIA ELENA GONZALEZ LARRAD



3 7 2 9 4 0 5 2 1 2 0

leyes de la Republica de Panama, denominada PUERTO GRAFIX INC, inscrita en el Registro Publico de Panama, Seccion de Personas con la fecha numero seiscientos seis, asimismo y con vista de dicha ficha y su libro de accionistas el capital social de Puerto Grafix Inc, le pertenece en su totalidad a la empresa inscrita bajo las leyes de la Republica de Panama en su Registro Publico, Seccion de Personas, en la ficha siete nueve tres cuatro siete dos, denominada EMPRESAS N-MAX SA, que es la dueña del ciento por ciento del capital de Puerto Grafix Inc, representado por quinientas acciones comunes y nominativas sinvalos nominal según legislación Panameña, las acciones de las ultimas dos empresas Panameñas son nominativas y no existe posibilidad de la emisión de acciones al portador en un futuro, asimismo y con vista de la ficha de esta ultima y de su libro de accionistas la dueña unica de la totalidad del capital social y de las acciones de EMPRESAS N-MAX SA, es la FUNDACION VISTA LUZ, FUNDACION Panameña De interes privado, organizada bajo sus leyes e inscrita en la Seccion Mercantil del Registro Publico de Panama, al folio dos cinco cero dos seis cinco siete, asiento uno, y finalmente con vista de certificación emitida por el CONSEJO DE FUNDACION de la FUNDACION VISTA LUZ, los BENEFICIARIOS de la totalidad de patrimonio de dicha fundacion son MARIA EMILIA MACAYA MARTEN , cedula uno-uno cuatro siete siete dos uno uno , SEBASTIAN MACAYA MARTEN cedula uno-cinco seis cuatro siete-dos siete ocho ADRIENNE NICOLE GAMBOA WILKE cédula de identidad número: uno -siete uno siete - tres cinco tres , DIEGO MACAYA GAMBOA menor de edad con cédula uno-uno nueve tres cero-tres tres cuatro Dada en esta ciudad a las ocho horas de veintuno DE FEBRERO de dos mil, diecisiete , a solicitud de la empresa . LO CERTIFICADO EN LO CONDUCTENTE NO MODIFICA ALTERA O RESTRINGE EL PACO, POR NO EXISTIR ASIENTO POSTERIOR QUE LO MODIFIQUE. CONSECUTIVO doce





CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
Sistema Centralizado de Recaudación
SUCURSAL OFICINAS CENTRALES

HACE CONSTAR QUE

RAZÓN SOCIAL/NOMBRE
CENTRO DE LUBRICACION PARA SUPERMERCADOS SOCIEDAD ANONIMA

CÉDULA (JUR/FÍS)
3101232354

CONSTANCIA No: 1123005612531 -602416

REVISADOS LOS REGISTROS POR CONCEPTO DE CUOTAS OBRERAS, PATRONALES, ARREGLOS DE PAGO, CONVENIOS DE PAGO, CHEQUES DEBITADOS Y OTRAS FACTURAS, EL (LOS) PATRONO (S)/ TRABAJADOR INDEPENDIENTE, ABAJO DETALLADO (S) CON CÉDULA Y RAZÓN SOCIAL/NOMBRE INDICADO SE ENCUENTRA(N) AL DÍA

DADA EN SUCURSAL OFICINAS CENTRALES

AL 20/FEB/2017

ESTE DOCUMENTO TIENE VÁLIDEZ HASTA EL 16/03/2017

NÚMERO PATRONAL	NÚMERO PAT. ANTIGUO	NOMBRE	LUGAR DE PAGO	ESTADO
2-03101232354-001-001	9-00289320000-001-000	CENTRO DE LUBRICACION PARA SUPERMERCADOS SOCIEDAD ANONIMA	OFI. CENTRALES	ACTIVO

_____ÚLTIMA LÍNEA_____

LAURA
PATRICIA
MONGE ALAN
(FIRMA)

Firmado digitalmente
por LAURA PATRICIA
MONGE ALAN (FIRMA)
Fecha: 2017.02.20
10:23:17 -06'00'

LAURA PATRICIA MONGE ALAN

SELLO

Nombre y firma funcionario responsable



PERIODO SANITARIO DE FOMENTO DEL MINISTERIO DE SALUD
 REGION RECTORA DE SALUD: REGION CENTRAL ESTE
 AREA RECTORA DE SALUD: CARTAGO

N° 2102-2015

En cumplimiento a lo que establece la Ley General de Salud, el Reglamento Sancionador del Comercio de Alimentos, el Subreglamento de Fomento del Comercio de Alimentos y el Reglamento de Fomento del Comercio de Alimentos, el Ministerio de Salud, así como otras normas vigentes, se define y otorga el presente certificado sanitario para el establecimiento:

SUPER SERVICIO NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO

RAZON SOCIAL: CENTRO DE ELABORACION PARA SUPERMERCADO SA

REPRESENTANTE LEGAL: ZULEY VALENCIANO HIDRA

CEDULA JURIDICA: 3-101-232353

1-0008-1455

TIPO DE ACTIVIDAD: MANTENIMIENTO AUTOMATIZADO Y VENTA DE LLANTAS

DIRECCION: CARTAGO

CARTAGO

PROVINCIA

CANTON

OCCIDENTAL

DISTRITO

COTRAS SEÑAS:

SEÑALAMIENTO 400M OESTE DEL MERCADO

CORREO ELECTRONICO:

masalibros@superdona.com

CLASIFICACION CHILE:

5020

RIESGO

B

OTORGADO EN LA CIUDAD DE CARTAGO A LOS

21

DIAS DEL MES DE FEBRERO

2015

El presente permiso se otorga provisionalmente para la actividad y lugar señalados por el periodo correspondiente, salvo que las condiciones de otorgamiento de este tipo de establecimientos se correspondan a las indicadas en la Ley y Reglamento que rigen la actividad o establecimiento, actividades del mismo o de cualquier otro establecimiento para garantizar la salud de los consumidores, de la población y de ambiente en general.

TIENE VALIDEZ POR: \$ AÑOS

DEBE SER RENOVADO EL

21

DE

FEBRERO

2015

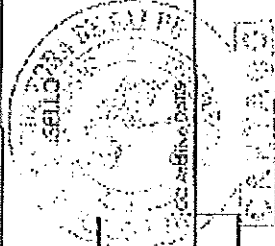
Este acto administrativo se otorga bajo las condiciones de cumplimiento de las obligaciones señaladas en el presente certificado sanitario.

D-RA ERICCA YASE CORDERO

NOMBRE:

REGION AREA RECTORA DE SALUD CARTAGO

Original: Intendencia



COLOQUESE EN UN LUGAR VISIBLE

MUNICIPALIDAD DE CARTAGO



610650

Patente Comercial N°:

400 CESTIB DEL MERCADO CENTRAL

Distrito: OCCIDENTAL

Dirección (señas):

VTA. DE LLANTAS, ACEITES Y OTROS

Actividad autorizada:

Pertenece a: CTRO. DE LUBRIC. P/ SUPERMERCADO S.A. Cédula # 3-101232354

Nombre del patentado

Para usar únicamente en el negocio denominado: *SUPER SERVICIO S.A.*

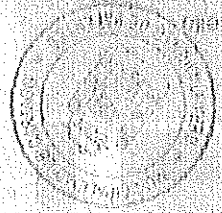
Localización catastral:

2-7-8-0

Fecha de aprobación:

1 DE JULIO DEL 2014 (TRASPASO)

Nota importante: Si esta patente fuese traspasada o trasladada a otro local debe presentarse este certificado a la Municipalidad, donde previo los trámites de ley se le extenderá un nuevo certificado. Sin este requisito no se autoriza ningún cambio de local o traspaso de patente.



TRASPASADA

Letra de Patentes

Esc. Francisco Ferrer

NOTA: Para la validez de este certificado se debe presentar el recibo de pago trimestral al día

COLOQUE EN LUGAR VISIBLE

024-2015

PERMISO SANITARIO DE FUNCIONAMIENTO DEL MINISTERIO DE SALUD
No. CH-ARS-NI-PSF-217-2015
DIRECCION REGIONAL DE RECTORIA DE LA SALUD-CHOROTEGA
DIRECCION AREA RECTORA DE SALUD- NICOYA

En cumplimiento a lo que establece la Ley General de Salud y el Reglamento General para el Otorgamiento de Permisos de Funcionamiento por parte del Ministerio de Salud, así como demás normativa vigente, se extiende el presente Permiso Sanitario de Funcionamiento a:

SUPER SERVICIO

NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO

REPRESENTANTES LEGALES:

ZULAY VALENCIANO MORA
NORA BALTODANO RODRIGUEZ

ACTIVIDAD: TALLER DE SERVICIO AUTOMOTRIZ Y VENTA DE LLANTAS

RAZON SOCIAL: CENTRO DE LUBRICACION PARA SUPERMERCADOS SOCIEDAD ANONIMA

CEDULA JURIDICA: 3-101-232354

CEDULAS: 1-0408-1455

DIRECCION: GUANACASTE
PROVINCIA

NICOYA
CANTON

6-0173-0368

NICOYA
DISTRITO

OTRAS SEÑAS: ENTRADA PRINCIPAL DE NICOYA 300m SUR, DIAGONAL A GASOLINERA BARRANTES

CLASIFICACION CIU

5020

TIPO DE RIESGO

B

DADO EN LA CIUDAD DE NICOYA A LOS 16 DIAS DEL MES DE ENERO DEL 2015

El presente permiso es válido exclusivamente para la actividad y lugar arriba indicado por el período correspondiente salvo que las condiciones de éste o su funcionamiento, o las infracciones que cometan a la legislación ameriten la suspensión o a cancelación anticipada del mismo o la clausura del establecimiento para garantizar la salud de los trabajadores, de la población y del ambiente en general.

Tiene validez por: 5 AÑOS

DEBE SER RENOVADO EL 16 DE ENERO DEL 2020

Los alcances y condiciones bajo los cuales se otorga este permiso se establecen en la Resolución N° CH-ARS-NI-ERS-IP-031-2015

DRA. ZINNIA CORDERO VARGAS

NOMBRE

DIRECTOR (A) AREA RECTORA DE SALUD
o del funcionario designado

FIRMA

DIRECTOR (A) AREA RECTORA SALUD
o funcionario designado

SELLO

Original: Interesado

Cc: Expediente del ARS

COLOQUESE EN UN LUGAR VISIBLE



MUNICIPALIDAD DE NICOYA
Dpto. Desarrollo y Control Comercial

Resolución Administrativa

RESOLUCION DE LAS ONCE HORAS DEL DIA VEINTISIETE DE ENERO DE DOS MIL QUINCE DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE NICOYA EN REFERENCIA A LA SOLICITUD DE TRASPASO DE PATENTE COMERCIAL, DE LA SOCIEDAD SUPER SERVICIO S.A. CED 3-101-010753 A FAVOR DE LA SOCIEDAD CENTRO DE LUBRICACION PARA SUPERMERCADOS S.A. 3-101-232354.

Considerando:

- 1-Que la Ley 7988 autoriza a la Municipalidad a otorgar licencia comercial a aquellos establecimientos que cumplan con lo dispuesto en dicha ley.
- 2- Que según artículos 79, 80 y 81 del Código Municipal, todo establecimiento que desee ejercer una actividad lucrativa debe contar con la licencia comercial respectiva.
- 3-Que el señor ADRIAN HIDALGO DREXLER, CED 01-1005-0154, en representación de la sociedad SUPER SERVICIO S.A., CED 3-101-010753, ha presentado solicitud para el traspaso de actividad comercial de TALLER DE SERVICIO AUTOMOTRIZ Y VENTA DE LLANTAS en el negocio denominado SUPER SERVICIO, sita en Nicoya de la entrada principal de Nicoya, 300 metros sur, Diagonal a Gasolinera Barrantes, a favor de CENTRO DE LUBRICACION PARA SUPERMERCADOS S.A. 3-101-232354, cuyas apoderadas generalísimas son las señoras ZULAY VALENCIANO MORA, CED 01-0406-1455, Y NORA BALDODANO RODRIGUEZ 06-0173-0368.
- 4-Que la solicitud indica que la patente ya no registró a favor de SUPER SERVICIO S.A., sino el próximo titular será CENTRO DE LUBRICACION DE SUPERMERCADOS S.A.

Resultando:

- 1-Que la solicitante cumple con todos los requisitos para el efectivo traspaso de la actividad comercial a su nombre.
- 2- Que según nuestros registros del Sistema de Información Municipal la patente se encuentra al día, estando cancelada hasta el cuarto trimestre del 2014.
- 3- Que la licencia comercial de TALLER DE SERVICIO AUTOMOTRIZ Y VENTA DE LLANTAS, seguirá ubicada en la finca N° 5-97496-000 propiedad de PROPIEDADES LIPARI INC S.A. cédula 3-101-445846, cuya representante legal es LEE ANN DAHLSTROM DE ALFARO, PASAPORTE 1896561.

Costado Suroeste del Parque Recreado Briceño.

Teléfonos: 2685-50-89/2685-64-53 Ext 143/ Fax: 2685-59-89

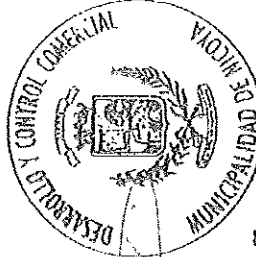


MUNICIPALIDAD DE NICOYA Dpto. Desarrollo y Control Comercial

lo dispuesto en el Artículo 79 del Código Municipal que dice así: "...dicho impuesto se pagará durante todo el tiempo que se haya ejercido la actividad lucrativa o por el tiempo que se haya poseído la licencia, aunque la actividad no se haya realizado" (subrayado no es del original).

En caso de traslado o traspaso deberán solicitar la autorización respectiva a la Municipalidad y adjuntar los documentos que corresponden a la solicitud, las licencias comerciales, de expendio y comercialización de licores solo proceden para el lugar y actividad autorizada.

Que deben de presentar a más tardar el 09 de enero de cada año, la declaración de los ingresos brutos recibidos durante el año fiscal, aportando la copia de la declaración de renta presentada a la Tributación directa, lo anterior de conformidad con el artículo 5 de la ley 7988, Ley de Patentes de la Municipalidad de Nicoya.





Cristian Soto Paniagua

Coordinador Dpto. Desarrollo y Control Comercial





Licda. Ivánida Solorzano Obando

Directora Financiera

Costado Sur oeste del Parque Recreado Briceno.

Teléfonos: 2685-50-89/2685-64-53 Ext 143/ Fax: 2685-59-89



REPÚBLICA DE COSTA RICA
MINISTERIO DE SALUD

PERMISO DE FUNCIONAMIENTO DEL MINISTERIO DE SALUD No. HC-ARSP-1004-2015

REGION RECTORA DE SALUD: HUETAR CARIBE

DIRECCIÓN AREA RECTORA DE SALUD: POCOCI

No. HC-ARSP-0915-2013

En cumplimiento a lo que establece la Ley General de Salud y el Reglamento General para el Otorgamiento de Permisos de Funcionamiento, por parte del Ministerio de Salud, así como demás normativa vigente, se extiende el presente permiso sanitario de funcionamiento a:

SUPER SERVICIO

NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO

RAZON SOCIAL: CENTRO DE LUBRICACION PARA SUPERMERCADOS S.A.

REPRESENTANTE LEGAL: ZULAY VALENCIANO MORA

CEDULA JURIDICA: 3-101-232354

CEDULA DE IDENTIDAD: 1-0408-017455

TIPO DE ACTIVIDAD: MANTENIMIENTO PREVENTIVO AUTOMOTRIZ (Otras: N/A)

DIRECCION:

LIMÓN

PROVINCIA

POCOCI

CANTON

OTRAS SEÑAS: DIAGONAL A LA BOMBA SANTA CLARA

CLASIFICACION CIU 5020

TIPO DE RIESGO B

DADO EN LA CIUDAD DE POCOCI A LOS 05 DIAS DEL MES DE FEBRERO DE 2015

El presente permiso es válido exclusivamente para la actividad y lugar arriba indicado por el período correspondiente, salvo que las condiciones de funcionamiento, o las infracciones que conllevan a la suspensión o cancelación anticipada del mismo o la clausura del establecimiento, garanticen la salud de los trabajadores, de la población y del ambiente en general.

Tiene validez de: 05 años.

DEBE SER RENOVADO EL 10 DE DICIEMBRE DE 2018

Los alcances y condiciones bajo las cuales se otorga este permiso se establecen en la Resolución No. HC-ARSP-1004-2015

DRA. NOHRA BARRERO ESCOBAR

NOMBRE

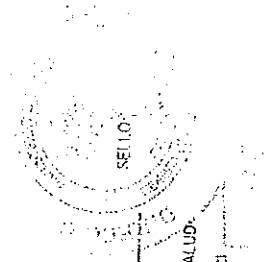
DIRECTOR(A) DE AREA RECTORA DE SALUD

AREA RECTORA DE SALUD POCOCI

FIRMA

DIRECTOR(A) DE AREA RECTORA DE SALUD

AREA RECTORA DE SALUD POCOCI



"De la atención de la enfermedad hacia la promoción de la salud"

COLOQUESE EN LUGAR VISIBLE

Municipalidad de Pococi



POCOCI

Oficina de Patentes

(Coloquese en un lugar visible)

Licencia 7936

La Municipalidad de Pococi, otorga al CENTRO DE LUBRICACION PARA SUPERMERCADOS S.A., CEDULA JURIDICA 310123206
La Licencia Municipal para la actividad de: MANTENIMIENTO PREVENTIVO AUTOMOTRIZ.

Nombre comercial: SUPER SERVICIO S.A.

Direccion: DIAGONAL A LA BOMBA SANTA CLARA.

Linda Vera Jimenez Villalobos,
Coordinadora de patentes

(Sello Dpto. Patentes)

Nota importante: todo cambio de direccion, actividad o cierre del negocio debe de ser comunicado previamente al departamento de patentes.



Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social

Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social

1920

El doctor en Medicina y Cirujía, Dr. [Name], con licencia de ejercicio profesional No. [Number], emitida por el Consejo de la Facultad de Medicina y Cirujía de la Universidad de Guatemala, en virtud de su nombramiento como [Title], en el Hospital General de la Capital, Guatemala, a las [Date].

El doctor en Medicina y Cirujía, Dr. [Name], con licencia de ejercicio profesional No. [Number], emitida por el Consejo de la Facultad de Medicina y Cirujía de la Universidad de Guatemala, en virtud de su nombramiento como [Title], en el Hospital General de la Capital, Guatemala, a las [Date].

El doctor en Medicina y Cirujía, Dr. [Name], con licencia de ejercicio profesional No. [Number], emitida por el Consejo de la Facultad de Medicina y Cirujía de la Universidad de Guatemala, en virtud de su nombramiento como [Title], en el Hospital General de la Capital, Guatemala, a las [Date].

El doctor en Medicina y Cirujía, Dr. [Name], con licencia de ejercicio profesional No. [Number], emitida por el Consejo de la Facultad de Medicina y Cirujía de la Universidad de Guatemala, en virtud de su nombramiento como [Title], en el Hospital General de la Capital, Guatemala, a las [Date].

El doctor en Medicina y Cirujía, Dr. [Name], con licencia de ejercicio profesional No. [Number], emitida por el Consejo de la Facultad de Medicina y Cirujía de la Universidad de Guatemala, en virtud de su nombramiento como [Title], en el Hospital General de la Capital, Guatemala, a las [Date].

El doctor en Medicina y Cirujía, Dr. [Name], con licencia de ejercicio profesional No. [Number], emitida por el Consejo de la Facultad de Medicina y Cirujía de la Universidad de Guatemala, en virtud de su nombramiento como [Title], en el Hospital General de la Capital, Guatemala, a las [Date].

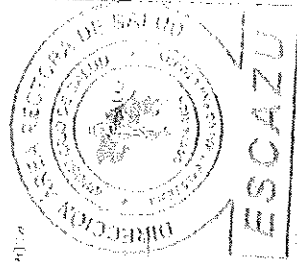
El doctor en Medicina y Cirujía, Dr. [Name], con licencia de ejercicio profesional No. [Number], emitida por el Consejo de la Facultad de Medicina y Cirujía de la Universidad de Guatemala, en virtud de su nombramiento como [Title], en el Hospital General de la Capital, Guatemala, a las [Date].

El doctor en Medicina y Cirujía, Dr. [Name], con licencia de ejercicio profesional No. [Number], emitida por el Consejo de la Facultad de Medicina y Cirujía de la Universidad de Guatemala, en virtud de su nombramiento como [Title], en el Hospital General de la Capital, Guatemala, a las [Date].

5000.000

Dr. [Name]

[Signature]



ESCAZU

REGISTRO DE SALUD PÚBLICA

Expediente No. 1000



REGIÓN RECTORA DE SALUD: CENTRAL SUR

ÁREA RECTORA DE SALUD: SURESTE METROPOLITANA

No. CS-ARSEM-00113-15

En cumplimiento a lo que establece la Ley General de Salud (artículos 222, 298) y el Reglamento General para el Otorgamiento de Permisos de Funcionamiento por parte del Ministerio de Salud, así como demás normativa vigente, se extiende el presente permiso de funcionamiento a:

SUPER SERVICIOS

NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO

RAZÓN SOCIAL: CENTRO DE LUBRICACION PARA SUPERMERCADOS S.A.

REPRESENTANTE LEGAL: ZULAY VALENCIANO MORA - NORA BALTODANO RODRIGUEZ

CÉDULA JURÍDICA: 104081455-601730368

TIPO DE ACTIVIDAD: MANTENIMIENTO AUTOMOTRIZ, VENTA DE LLANTAS

DIRECCIÓN: SAN JOSE SAN JOSE SAN SEBASTIAN

PROVINCIA: CANTÓN DISTRITO

OTRAS SEÑAS: 100 NORTE DE LA ROTONDA DE SAN SEBASTIAN

CLASIFICACIÓN INDUSTRIAL: 5020

TIPO DE RIESGO

B

UBICADO EN LA CIUDAD DE SAN JOSE A LOS 5 DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL 2015

El presente permiso es válido exclusivamente para la actividad y lugar arriba indicado por el período correspondiente, salvo que las condiciones de este o de su funcionamiento, o las modificaciones que cometan a la legislación y ameriten la suspensión o cancelación anticipada del mismo o la clausura del establecimiento para garantizar la salud de los trabajadores, de la población y del ambiente en general.89

Tiene validez por: 5 AÑOS


Debe ser renovado el 5 de FEBRERO De 2020

Los alcances y condiciones bajo las cuales se otorga este permiso se establecen en la Resolución N°

CS-ARS-SEM-D-113-15

HUGO GUEVARA SANCHEZ
NOMBRE

DIRECTOR AREA RECTORA DE SALUD
o del funcionario designado


DIRECTOR AREA RECTORA DE SALUD
o del funcionario designado

SELLO

Original: Interesado

Cc: Expediente del ARS

5151

COLÓQUESE EN LUGAR VISIBLE

RR DONNELLY

RR DONNELLY



Certificado de Patente Comercial

No. 008458

SECCION DE PERMISOS Y PATENTES DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE EMITE EL CERTIFICADO CORRESPONDIENTE A LA

LICENCIA COMERCIAL

PATRÓN: 13011511001

PERTENECIENTE A:

CENTRO DE LUBRICACION PARA SUPERMERCADO SA

7510222584

AUTORIZADA EN EL NEGOCIO DENOMINADO:

SUPER SERVICIO

SITUADA EN CALLES:

NO AVENIDAS:

H-0159 B-0058

OTRA DIRECCION:

ETS. IGLESIAS PARAGUAYAS

AREA: 0.00

PARA REALIZAR LA ACTIVIDAD DE:

LOS VTA REP. EN GENERAL

000

ESTA LICENCIA ESTA AUTORIZADA A FUNCIONAR UNICAMENTE EN EL LOCAL INDICADO, PARA LA ACTIVIDAD CITADA, EN CASO DE MODIFICACIONES DEBERAN HACERSE LOS TRAMITES CORRESPONDIENTES DE ACUERDO A LA LEY 5694 Y SU REGLAMENTO, ASI COMO EL CODIGO MUNICIPAL. EN CASO DE EJERCERSE ACTIVIDAD DIFERENTE A LA AUTORIZADA, SE PROCEDERA CONFORME A LA LEY, E INCLUSO CON LA CLAUSURA DEL LOCAL. SI SE LLEGA A SUSPENDER LA ACTIVIDAD, SEA TEMPORAL O PERMANENTEMENTE DEBERA INFORMARSE A LA MUNICIPALIDAD, DE LO CONTRARIO SE CONTINUARA GERENCIANDO EL CORRO DEL IMPUESTO.

La vigencia de este certificado esta condicionada a la vigencia del Permiso Comercial de esta Municipalidad.
DE CERTIFICADO DE 399638
DE REGISTRO 00018022-0011
Jefe Seccion Permisos y Patentes

DATE OF THE CORRO OF ST. JOSE: 5 DE ABRIL DE 2013
OCT 2013

COLOQUESE EN UN LUGAR VISIBLE



PERMISO SANITARIO DE FUNCIONAMIENTO DEL MINISTERIO DE SALUD
 No. PSF-ARSCO-ERS-347-2015

REGION RECTORA DE SALUD: HUASTA NORTE

AREA RECTORA DE SALUD: CIUDAD QUESADA

No. 347-2015

En cumplimiento a lo que establece la Ley General de Salud, y el Reglamento General para el Otorgamiento de Permisos de funcionamiento de empresas del Ministerio de Salud, así como demás normativa vigente, se extiende el presente permiso sanitario de funcionamiento a:

**** SUPER SERVICIO S.A. ****

NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO

RACION SOCIAL: CENTRO DE LUBRICACIÓN PARA SUPERMERCADOS SOCIEDAD ANONIMA

REPRESENTANTE LEGAL: ZULAY VALENCIANO MORA - NORA BALTAZAR RODRIGUEZ

CEDULA JURIDICA: 3-101-232354

CEDULA DE IDENTIDAD: 409-4455 / 6-173-368

TIPO DE ACTIVIDAD: MANTENIMIENTO AUTOMOTRIZ, VENTA DE LANTAS Y REPUESTOS

DIRECCION:

ALAJUELA
 PROVINCIA

SAN CARLOS
 CANTON

QUESADA
 DISTRITO

UBICACION SEÑAS: 150 METROS SUR DEL HOSPITAL SAN CARLOS, FRENTE A BOMBA MECO

CLASIFICACION CHU: 5020

TIPO DE RIESGO: B

DADO EN LA CIUDAD DE QUESADA A LOS 02 DIAS DEL MES DE JULIO DE 2015.

El presente permiso es valido exclusivamente para la actividad y lugar arriba indicado por el periodo correspondiente, salvo que las condiciones de este o de su funcionamiento, o las infracciones que cometen a la legislación ameriten la suspensión o cancelación anticipada del mismo o la clausura del establecimiento para garantizar la salud de los trabajadores, de la población y del ambiente en general.

Tiene validez de: 5 AÑOS

DEBE SER RENOVADO EL 31 DE JULIO DE 2020

Los alcances y condiciones bajo las cuales se otorga este permiso se establecen en la Resolución No. ARS-CO-R-347-2015

DRA. MILAGRO PICADO CARTIN

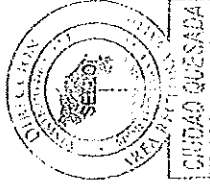
NOMBRE
 DIRECTORA AREA RECTORA DE SALUD

M. Picado C.

FIRMA
 DIRECTORA AREA RECTORA DE SALUD

Original: Interesado

Cc: Expediente del ARS - 1351



COLÓQUESE EN LUGAR VISIBLE



MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS
Administración Tributaria
Certificado de Patente

Num. 7022

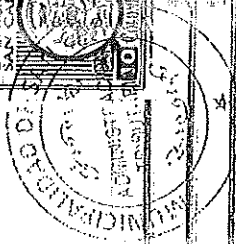
De la(s) patentes(s) de

IMPUESTO AL ROTULO

VENTA DE ACCESORIOS PARA VEHICULOS

VENTA E INSTALACION DE LLANTAS

ALINEAMIENTO DE LLANTAS



Perteneciente a : CENTRO DE LUBRICACION PARA SUPERMERCADO 3101232354

SUPER SERVICIO S.A. Ubicado en 150 M SUR DEL HOSPITAL SAN CARLOS CIUDAD QUESADA

NOTA IMPORTANTE:

Ningún negocio podrá operar si no cuenta con el respectivo certificado.
 Debe presentar declaración de Patentes al finalizar periodo de cada su obligación con plazo máximo de tres meses, una vez vencida.
 Si se suspenden actividades debe notificarse al Departamento de Adm. Tributaria para eliminar pago respectivo.
 El patentado deberá presentar cada año la declaración de patentes dentro del tiempo límite al 09 de Enero.

Ciudad Quesada, 1 le 9 del 2014

Jefe del Departamento Adm. Tributaria

<<< DEBE COLOCARSE EN LUGAR VISIBLE >>>



PERMISO SANITARIO DE FUNCIONAMIENTO DEL MINISTERIO DE SALUD No. 10578

REGIÓN RECTORA DE SALUD: CENTRAL SUR
ÁREA RECTORA DE SALUD: HOSPITAL MATA REDONDA

No. CS-ARS-HMR-2711-14

En cumplimiento a lo que establece la Ley General de Salud (artículos 222, 238) y el Reglamento General para el Otorgamiento de Permisos de Funcionamiento por parte del Ministerio de Salud, así como demás normativa vigente, se otorga el presente permiso de funcionamiento a:

SUPER SERVICIO
NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO

RAZÓN SOCIAL: CENTRO DE LUBRICACION PARA SUPERMERCADOS S.A.

REPRESENTANTE LEGAL: ZULAY VALENCIANO MORA/ NORA BALTODANO RODRIGUEZ

CÉDULA JURÍDICA: 3-101-232354 CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN: 1-0408-148516-01-3-0368

TIPO DE ACTIVIDAD: VENTA DE LLANTAS Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO AUTOMOTRIZ

DIRECCIÓN: SAN JOSE CENTRAL MATA REDONDA

PROVINCIA: CANTON DISTRITO

OTRAS SEÑAS: AL FINAL DEL PASEO COLON, CALLE 42

CLASIFICACIÓN INDUSTRIAL: 4540

TIPO DE RIESGO: E

DADO EN LA CIUDAD DE SAN JOSE A LOS 11 DIAS DEL MES DE ENERO DEL 2016

El presente permiso es válido exclusivamente para la actividad y lugar arriba indicado por el periodo correspondiente, salvo que las condiciones de uso o de funcionamiento, o las atracciones que conllevan a la legislación y aménien o suspensión o cancelación anticipada del mismo o la clausura del establecimiento para garantizar la salud de los trabajadores, de la población y del ambiente en general.

Tiene validez por: 5 AÑOS

Debe ser renovado el 11 de ENERO de 2021

Los alcances y condiciones bajo las cuales se otorga este permiso se establecen en la Resolución N° CS-ARS-HMR-AQB-1389-15

DRA. MARÍA LOURDES ZEVALLOS GIRÓN

NOMBRE

DIRECTORA AREA RECTORA DE SALUD

SELLO

FIRMA

DIRECTORA AREA RECTORA DE SALUD

Original: Interesado

Cc: Expediente del ARS 1643

COLÓQUESE EN LUGAR VISIBLE



PERMISO SANITARIO DE FUNCIONAMIENTO DEL MINISTERIO DE SALUD

REGION RECTORA DE SALUD: CENTRAL NORTE

AREA RECTORA DE SALUD: HEREDIA

No. CN-ARS-H-1286-2014

En cumplimiento a lo que establece la Ley General de Salud y el Reglamento General para el Otorgamiento de Permisos de Funcionamiento por parte del Ministerio de Salud; así como demás normativa vigente, se extiende el presente permiso sanitario de funcionamiento a:

SUPER SERVICIO

NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO

RAZON SOCIAL: CENTRO DE LUBRICACION PARA SUPERMERCADOS SA REPRESENTANTE LEGAL: ZULAY VALENCIANO MORANORA BALTODANO RODRIGUEZ

CEDULA JURIDICA: 3-101-232354 CEDULA DE IDENTIDAD: 1-408-1455/6-173-378

TIPO DE ACTIVIDAD: VENTA DE LLANTAS Y SERVICIO AUTOMOTRIZ

DIRECCION: HEREDIA CENTRAL SAN FRANCISCO

OTRAS SEÑAS: HEREDIA CONDOMINIO COMERCIAL PLAZA SANCHEZ FFI DISTRITO

CLASIFICACION INDUSTRIAL: CIU 5020 TIPO DE RIESGO B

DADO EN LA CIUDAD DE HEREDIA A LOS 14 DIAS DEL MES DE JULIO DEL 2014

El presente permiso es válido exclusivamente para la actividad y lugar arriba indicado por el periodo correspondiente, salvo que las condiciones de este o de su funcionamiento, o las infracciones que cometiera a la legislación y ameriten la suspensión o cancelación anticipada del mismo o la clausura del establecimiento para garantizar la salud de los trabajadores, de la población y del ambiente en general.

Tiene validez de: CINCO AÑOS.

Debe ser renovado el 11 de JULIO del 2019

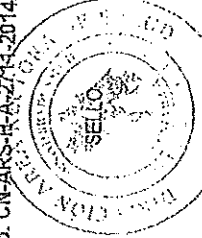
Los alcances y condiciones bajo las cuales se otorga este permiso se establecen en la Resolución No. CN-ARS-RA-2714-2014.

Dra. Mayela Viquez Guido

(Firma manuscrita)
FIRMA

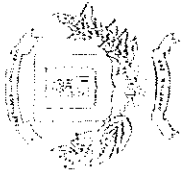
DIRECTOR (A) AREA RECTORA DE SALUD O FUNCIONARIO DESIGNADO

Original: Interesado



No. Expediente de Interés

COLÓQUESE EN LUGAR VISIBLE R Y C



Municipalidad de Heredia

PATENTE #

PC7540

DEPARTAMENTO RENTAS Y COBRANZAS

FECHA DE EMISIÓN: 18-08-2014
PATENTADO: CENTRO DE LUBRICACION PARA SUPERMERCADOS S. Céd. 3101252354
NOMBRE DEL NEGOCIO: SUPER SERVICIO, S.A.

ACTIVIDAD: VENTA DE LLANTAS Y SERVICIOS AUTOMOTRICES
PERMISO FUNCIONAMIENTO DE SALUD # GN-ARS-H-1286-2014
DIRECCIÓN: FRENTE A-BAR LA-DEPORTIVA-FILIA-Nº-2-CONDOMINIO-SANCHEZ
FINCA: 072666 P. M. 123
ARTICULO # 79:

Para ejercer cualquier actividad lucrativa, los interesados deberán contar con licencia municipal respectiva, la cual se obtendrá mediante el pago de un impuesto. Dicho impuesto se pagará durante todo el tiempo en el que se haya ejercido la actividad lucrativa o por el tiempo que se haya poseído la licencia, aunque la actividad no se haya realizado.

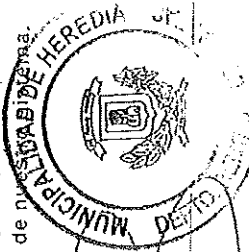
PAGO DEL IMPUESTO DE PATENTE DEL 1 AL 30 DE CADA UNO DE LOS SIGUIENTES MESES:

ENERO
JUNIO

MARZO
SETIEMBRE

SANCIONES

Por el atraso en pago de dos o más trimestres le será suspendida su patente (sello del local), no así el cobro. Esta tarjeta debe permanecer visible junto con los comprobantes de pago del trimestre correspondientes. Al dejar de operar el negocio por cualquier razón, deberá (notificarlo por escrito a este Depto.) para su respectiva exclusión de padrón.



ENCARGADO PATENTES
TEL: 2277-1425
Jefe Rentas y Cobranzas
Lic. Leticia Bonilla C.
FAX: 2277-1418

NOTA IMPORTANTE: LEASE AL DORSO



REPÚBLICA DE COSTA RICA
MINISTERIO DE SALUD

PROGRAMA NANTAND DE FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO DE SALUD No.

143-2015

REGIÓN SECTOR DE SALUD: CENTRAL NORTE

ÁREA SECTOR DE SALUD:

ALAJUELA 1

El presente permiso es válido exclusivamente para la actividad y lugar arriba indicado por el período correspondiente, salvo que las modificaciones de caso de su funcionamiento, o las infracciones que conllevan a la legislación anterior la suspensión o cancelación anticipada del mismo o la clausura del establecimiento para garantizar la salud de los trabajadores, de la población y del ambiente en general.

SERVICENTRO -SUPER SERVICIO-

NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO:

CENTRO DE LUBRICACION PARA SUPERMERCADOS S. A.

RESPONSABLE LEGAL: ZULAY VALENCIANO MORA

TELÉFONO PÚBLICO: 3-101-232354

CÓDIGO DE IDENTIDAD: 1-0408-1455

TIPO DE ACTIVIDAD: VENTA Y DISTRIBUCION DE LLANTAS Y SERVICIO AUTOMOTRIZ.

REGIÓN: ALAJUELA

ALAJUELA

ALAJUELA

PROVINCIA:

SANTO

DISTRITO

CAS SERIAS:

200 MTS OESTE DEL CEMENTERIO GENERAL.

CLASIFICACION CIRU: 5020

TIPO DE RIESGO: B

LUGAR EN LA CIUDAD DE: ALAJUELA

ALLOS

03

FEBRERO

DE

2015

El presente permiso es válido exclusivamente para la actividad y lugar arriba indicado por el período correspondiente, salvo que las modificaciones de caso de su funcionamiento, o las infracciones que conllevan a la legislación anterior la suspensión o cancelación anticipada del mismo o la clausura del establecimiento para garantizar la salud de los trabajadores, de la población y del ambiente en general.

Fecha emitida de: 05

mes:

PERIODO SER RENOVADO EL: 03

DE

FEBRERO

DE

2020

Los requisitos y condiciones bajo los cuales se otorga este permiso se establecen en la Resolución No. CN-ARSA1-093-2015

DR. JAIME GUTIERREZ RODRIGUEZ

NOMBRE

DIRECTOR (A) AREA SECTOR DE SALUD

o día: (funcionario designado)

(Firma manuscrita)
DIRECTOR (A) AREA SECTOR DE SALUD
o día: (funcionario designado)



FECHA:

ALAJUELA

MUNICIPALIDAD DE ALAJUELA
CERTIFICADO DE LICENCIA COMERCIAL
RESOLUCION No. 06573/25108-2014

El 19 de Agosto del 2014

OTORGADA A: Centro de Lubricación Sociedad Anónima **Cédula No. 3-101-232354**

Para ejercer la actividad de: **SERVICENTRO**

Para usar en el negocio denominado: **SERVICENTRO -SUPER SERVICIO-**

Dirección exacta: Alajuela, 200 metros al oeste del Cementerio General

A ser desarrollada exclusivamente en la línea número:

2-111453-001

Distrito: 01/Alajuela

Aprobado por:

Coprodador (a)
Actividad de Patentes



Coprodador (a)
Administración Tributaria

COLOQUESE EN UN LUGAR VISIBLE

NOTA: Para la validez de este Certificado se debe presentar el recibo de pago trimestral al día



PERMISO SANITARIO DE FUNCIONAMIENTO DEL MINISTERIO DE SALUD
No. RCH-ARSL-0017-2014

REGION RECTORA DE SALUD: CHOROIEGA
AREA RECTORA DE SALUD: LIBERIA

En cumplimiento a lo que establece la Ley General de Salud y el Reglamento General para el Otorgamiento de Permisos de Funcionamiento por parte del Ministerio de Salud, así como demás normativa vigente, se extiende el presente permiso sanitario de funcionamiento a:

SUPERSERVICIO
NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO

RAZON SOCIAL: CENTRO DE TUBRICACION PARA SUPERMERCADOS S.A.

REPRESENTANTE LEGAL: ZULAY VALENCIANO MORA Y NORA BALDANO RODRIGUEZ

CEDULA JURIDICA : 3 101 232354 CEDULA DE IDENTIDAD : 1 04081455 Y 6173 368

TIPO DE ACTIVIDAD: MECANICA AUTOMOTRIZ

DIRECCION: GUANACASTE LIBERIA LIBERIA
PROVINCIA CANTON DISTRITO

OTRAS SEÑAS: B CAPULIN, FRENTE A HOTEL EL SITO

CLASIFICACION GIU 5020 TIPO DE RIESGO B CODIGO S.S. NA

DADO EN LA CIUDAD DE LIBERIA A LOS 13 DIAS DEL MES DE AGOSTO DE 2014

El presente permiso es válido exclusivamente para la actividad y lugar arriba indicado por el periodo correspondiente, salvo que las condiciones de este o de su funcionamiento o las infracciones que cometan a la legislación ameriten la suspensión o cancelación anticipada del mismo o la clausura del establecimiento para garantizar la salud de los trabajadores, de la población y del ambiente en general.

Tiene validez de: CINCO años.

DEBE SER RENOVADO EL 13 DE AGOSTO DE 2019

Los alcances y condiciones bajo las cuales se otorga este permiso se establecen en la Resolución No. 558-2014

SELLO

DR. MARIO CALVO GONZALEZ

NOMBRE
DIRECTOR (A) AREA RECTORA DE SALUD
o del funcionario designado

FIRMA

DIRECTOR(A) AREA RECTORA DE SALUD
o del funcionario designado

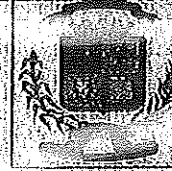
Original: Interesado

Cc: Expediente del ARS

COLÓQUESE EN LUGAR VISIBLE



Municipalidad de Liberia
Certificado Explotación De Patente Comercial



Cuenta Número 3778

DEPARTAMENTO DE PATENTES DE LA MUNICIPALIDAD DE LIBERIA EMITE EL PRESENTE CERTIFICADO:

A NOMBRE: CENTRO DE LUBRICACION PARA SUPERMERCADOS SA. EDULA (FISICA O JURIDICA: 3-101-232354)
 CON ACTIVIDAD DE: MECANICA AUTOMOTRIZ NOMBRE COMERCIAL SUPERSERVICIO A PARTIR DEL IV TRIMESTRE,
 DEL AÑO: 2014 DUEÑO ANTERIOR DE LA PATENTE: SUPER SERVICIO S.A. SE TRASPASA A: CENTRO DE
LUBRICACION PARA SUPERMERCADOS SA. CEDULA: 3-101-232354 UBICACION DEL ESTABLECIMIENTO, DISTRITO 01
 BARRIO: CAPULIN OTRAS SEÑAS: FRENTE A HOTEL EL SITIO Folio Real N: 30584-000 Plano Catastro: G-1474323-
2011 PROPIETARIO DE LA FINCA: SUPER SERVICIO S.A.*****

IMPORTANTE: ESTA LICENCIA ESTA AUTORIZADA A FUNCIONAR UNICAMENTE, PARA LA ACTIVIDAD CITADA, EN CASO DE MODIFICACION SE DEBERAN HACERSE LOS TRAMITES CORRESPONDIENTE DE ACUERDO A LA LEY DE PATENTE 8235, SE LE RECUERDA QUE ESTA ACTIVIDAD ESTA REGULADA DE COMFORMIDAD CON LA LEY 7633, LEY DE LICORES, POR LO QUE DEBERA RESPETAR LAS DISPOSICIONES AQUÍ SEÑALADAS. ASI COMO LO QUE ESTABLECE EL CODIGO MUNICIPAL Y OTRAS AFINES A ESTA MATERIA, SE ADVIERTE QUE EN CASO DE EJERCERSE ACTIVIDADES DIFERENTE A LA AUTORIZADA, SE PROCEDERA CONFORME A LA LEY, E INCLUSO CON LA CLAUSURA DEL LOCAL, SE ADVIERTE QUE ESTA ACTIVIDAD QUEDA SUJETA A VIGENCIA Y DISPOSICIONES DE LOS PERMISOS OTORGADOS POR LAS DIFERENTES INSTITUCIONES QUE SON EXIGIDOS POR LEY.

Dado en Liberia 08 DE SETIEMBRE DEL 2014

[Firma manuscrita]
 ENCARGADO DPTO DE RENTAS Y COBRANZAS

COLOQUESE EN UN LUGAR VISIBILE



PERMISO SANITARIO DE FUNCIONAMIENTO DEL MINISTERIO DE SALUD Nº PZ 9750



REGION BRUNCA
AREA RECTORA DE SALUD DE : PEREZ ZELEDON

Nº RB-ARS-PZ-0103-2015

En cumplimiento a lo que establece la Ley General de Salud, (artículos 222, 288) y el Reglamento General para el Otorgamiento de Permisos de Funcionamiento por parte del Ministerio de Salud, así como demás normativa vigente, se extiende el presente permiso de funcionamiento a:

SUPER SERVICIO

NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO

RAZÓN SOCIAL Centro De Lubricación Para Supermercados Sociedad Anónima.

REPRESENTANTE LEGAL: Zulay Valeriano Mora - Nora Baltodano Rodríguez

CÉDULA JURÍDICA: 3-101-232354

CÉDULA DE IDENTIDAD: 1-0408-1455/ 6-0173-0368

TIPO DE ACTIVIDAD: Venta Y Distribución De Llantas, Servicio Automotriz

DIRECCIÓN: San José

Pérez Zeledón

PROVINCIA

CANTÓN

San Isidro de El General

DISTRITO

OTRAS SEÑAS: CONTIGUO A BOMBA BETO SOLIS

CLASIFICACIÓN INDUSTRIAL: CIU

5020

TIPO CERIESSCO

B

DADO EN LA CIUDAD DE San Isidro Pérez #Los 04 días del mes de Febrero DEL 2015

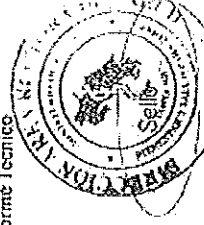
El presente permiso es válido exclusivamente para la actividad y lugar arriba indicados y por el período correspondiente, salvo que las condiciones de ésta o de su funcionamiento, o las interacciones que concuerdan a la legislación, ameriten la suspensión o cancelación anticipadas del mismo, o la clausura del establecimiento para garantizar la salud de los trabajadores, de la población, y del ambiente en general.

Tiene validez de: **5 Años**

Debe ser renovado el: 04 de Febrero del 2020

Los alcances y condiciones bajo las cuales se otorga este permiso se establecen en la Resolución o Informe Técnico

Nº BRU-ARSPZ-ERS-0301-2015



Dr. Gustavo Rodríguez Herrera

DIRECTOR(A) AREA RECTORA DE

DIRECTOR(A) AREA RECTORA DE

FIRMA

PEREZ ZELEDON

Original: Interésado

C/c Expediente

COLOQUESE EN LUGAR VISIBLE

MUNICIPALIDAD DE PEREZ ZELEDÓN

Sub-proceso de Licencias y Patentes

Certificado Número *CRM-091-15-SPL*

El contribuyente: *CENTRO DE LUBRICACION PARA SUPERMERCADOS S.A.*

cédula de identidad o jurídica número: *3101232354*, posee autorizada (s) las siguiente (s) licencia (s):

*VENTA DE LANTAS**VENTAS REPUESTOS PARA VEHICULOS**MANTENIMIENTO VEHICULAR*

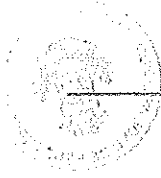
Dicha (s) licencia (s), ÚNICAMENTE se puede (n) utilizar en el negocio denominado:

SUPER SERVICIO, situado: *CONTIGUO A GASOLINERA RETO SOLIS*

Distrito de *SAN ISIDRO DE EL GENERAL*

Este certificado tiene la validez de acuerdo a la vigencia de los requisitos legales que amparan el funcionamiento del negocio comercial citado. Adicionalmente, es deber del administrado estar renovando el Permiso de Funcionamiento que emite el Ministerio de Salud Pública.

Coordinador Licencias y Patentes

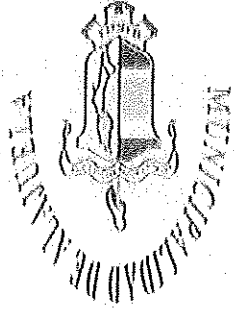


Próxima renovación de este certificado: 04 de febrero del año 2020 San Isidro de El General, 4 de febrero de 2015

NOTA IMPORTANTE: Si por cualquier razón llega el momento de que usted no ocupa la licencia, inmediatamente debe renunciarla, de lo contrario la misma se seguirá cobrando, aunque el establecimiento este cerrado. Adicionalmente, es deber del administrado estar renovando el Permiso de Funcionamiento, el cual ampara la correcta utilización de esta licencia.

FECHAS DE PAGO DEL IMPUESTO DE PATENTES: Marzo, Junio, Setiembre y Diciembre

COLOQUESE EN UN LUGAR VISIBLE



MUNICIPALIDAD DE AJAJUELA
CERTIFICADO DE LICENCIA COMERCIAL
RESOLUCIÓN No. 22733-13

El 13 de Febrero del 2013

OTORGADA A: Centro de Lubricación para Supermercados Sociedad Anónima
Cédula No. 3-101-232354

Para ejercer la actividad de:
Lubricentro

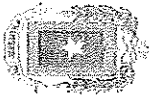
Para usar en el negocio denominado:
Greenlubs Ajaque

Dirección exacta: Ajaque, Parque de PicoSmart

A ser desarrollada exclusivamente en la línea número:

2-476730-000

Distrito: Ajaque



Certificado de Patente Comercial



6-400001-4

SECCION DE PERMISOS Y PATENTES DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE EMITE EL CERTIFICADO CORRESPONDIENTE A LA

LICENCIA COMERCIAL

DEL MUNICIPIO DE

PERTENECIENTE AL: COLOMBIA MUNICIPIO DE SAN JOSE

AUTORIZADA EN EL NEGOCIO DENOMINADO: RESTAURACION

SITUADA EN CALLES: 100 AVENIDAS: 100 MUNICIPIO DE SAN JOSE

OTRA DIRECCION: AVENIDA DEL ARCA DEL NOVIEMBRE AREA: URBANA

PARA REALIZAR LA ACTIVIDAD DE: RESTAURACION (VER ANEXOS)

ESTA LICENCIA ESTA AUTORIZADA A FUNCIONAR UNICAMENTE EN EL LOCAL INDICADO, PARA LA ACTIVIDAD CITADA, EN CASO DE MODIFICACIONES DEBERAN HACERSE LOS TRAMITES CORRESPONDIENTES DE ACUERDO A LA LEY 5684 Y SU REGLAMENTO, ASI COMO EL CODIGO MUNICIPAL. EN CASO DE EJERCERSE ACTIVIDAD DIFERENTE A LA AUTORIZADA, SE PROCEDERA CONFORME A LA LEY, E INCLUSO CON LA CLAUSURA DEL LOCAL. SI SE UEGA A SUSPENDER LA ACTIVIDAD, SEA TEMPORAL O PERMANENTEMENTE DEBERA INFORMARSE A LA MUNICIPALIDAD, DE LO CONTRARIO SE CONTINUARA GENERANDO EL COBRO DEL IMPUESTO.

LA LICENCIA DEBE SER ENTREGADA EN LA MUNICIPALIDAD A LA VEJANTE DEL SEPTIEMBRE DEL SIGUIENTE EJERCICIO DE EJERCICIO

[Firma]

SUBDIRECCION DE PERMISOS Y PATENTES DEL 2011

JEFE SECCION PERMISOS Y PATENTES

COLOQUESE EN UN LUGAR VISIBLE

MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT

CERTIFICADO N° 03-03-04

De la Patente de 3-131-22234 N° 09-27-05-2004

pertenece a CENTRO DE LUBRICACION PARA SUPERMERCADOS S.A.

Para usar únicamente en su negocio

denominado CENTRO DE LUBRICACION PRICE SMART DE CURRIDABAT

situado en DONDE SE USICA SUPERMERCADO PRICE SMART DE CURRIDABAT

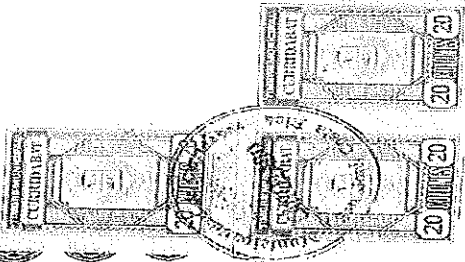
Revisado Abraham Vago L. B. K. S. C. S. R.

NOTA IMPORTANTE: Si esta Patente fuere trasladada a otra persona, debe presentarse este Certificado a la Sección de Patentes de la Municipalidad, donde previo los tramites del caso se le extenderá un nuevo Certificado. Sin este Requisito no se autorizará ningún traspaso de esta Patente.

Al no hacer uso de ella favor comunicarlo.

Curridabat, 03-03 de junio del 20 04

Colóquese en lugar visible





MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

14 de JULIO del 2004

La Patente de: **SERVICIOS CAMBIO DE ACEITE PARA AUTOMOVILES.**

Nº. **08-3551**

Pertenece a: **CENTRO DE LUBRICACION PARA SUPERMERCADOS S.A. CEDULA JURIDICA 3-101-232354**

Para usar en el negocio denominado: **"SMART LUBES"**

Situado en: **CONTIGUO AL PRICESMART, SAN RAFAEL DE ESCAZÚ.**

NOTA IMPORTANTE

Si esta patente fuese traspasada o trasladada a otro nivel debe presentarse este certificado a la Municipalidad, dando previo aviso a los trámites de ley, de la escritura del negocio mencionado. Si este requisito no se autoriza ningún cambio de país, licencia de comercio, en caso de ser retirado, también debe presentar esta certificación al momento de una carta de renuncia de la ventanilla de pago, para cancelar el impuesto de patente.

Tramitado

CIVILIZACION MORGAN
Empedrado de Puentes



[Firma]
MARCELO ANTONIO JESUS JECO
Alcalde Municipal

COLOQUESE EN LUGAR VISIBLE

MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO

HEREDIA

LICENCIA MUNICIPAL N. 235

CENTRO DE LUBRICACION PARA SUPER S.A.

Cuenta Judicial: 4-101-23235A

Para su negocio denominado:

Green Lubes

Miembro en: Price Smart Supermercado Heredia

Realiza actividades: Servicio de Lubricación

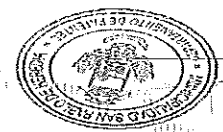
La presente licencia municipal es válida exclusivamente para la actividad y lugar arriba
indicado por el período correspondiente, salvo que las condiciones de este o de su
funcionamiento o las infracciones que cometa en la legislación ameriten la suspensión o
cancelación anticipada de la misma o la clausura del establecimiento para garantizar la
protección del interés público del ambiente en general.

DEBE SER RENOVADO: EL 30 DE SEPTIEMBRE 2018

En los primeros 5 días hábiles del mes de enero deberá presentar la declaración jurada para la
facturación de la renta. Retirar formulario en la municipalidad. Por no presentación o
presentación tardía se impondrá una multa del 10%.

La fecha de vencimiento de este certificado, debe solicitar a la municipalidad su renovación,
no no hacerse esta licencia puede ser suspendida, presentar título vendido y copia al día del
permiso sanitario del Ministerio de Salud.

DADO EN EL CANTON DE SAN PABLO A LOS 25 DIAS DEL MES ABRIL DEL 2018

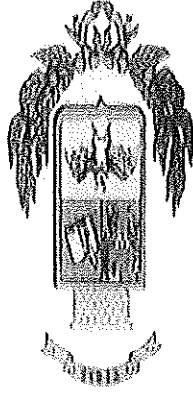


PROCESO DE PATENTE

MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
ADMINISTRACION

CONSEJO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE TRÁS
DEPARTAMENTO DE PATENTES



Tipo de Actividad: LUBRICENTRO
Cuenta: 23164

Patentado: CENTRO DE LUBRI. PARA SUPERMER. Cédula: 3101232354

Nombre del Negocio: CENTRO DE LUBRICACION SUPERMERCADOS

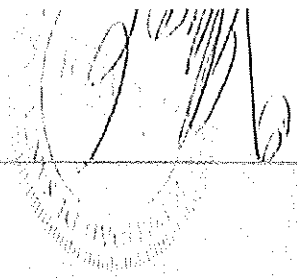
Dirección: DENTRO DEL SUPERMERCADO PRICESMART

Distrito: 3º

*Nota: Para la validez de este documento, es imperativo presentar y

Revisado:

Vo Ro:



[Handwritten signature]

PRENTE A SERVIENTRO HERMANOS MONTES, CENTRO.

Denominado:

SERVIENTRO SANTA ANA

situado en:

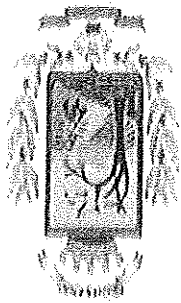
para usar únicamente en su negocio

Pertenece a:

SOCIEDAD ANONIMA, C.R.D. 3-101-2323516
CENTRO LUBRICACION PARA SUPERMERCADOS,

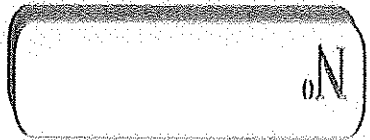
De la Patente de:

LUBRICENTRO



DE SANTA ANA

MUNICIPALIDAD
Tamaño: 10 x 10 cm. No. 101-2323516-2007



(LUBRICENTRO)

GREEN LUBS

Licencia Municipal otorgada el 26 de Julio del 2011, para

CENTRO DE LUBRICACION PARA SUPERMERCADOS S.A.

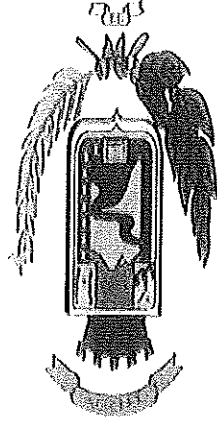
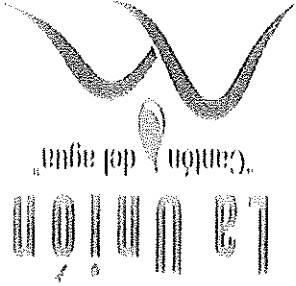
Otorgada a:

LICENCIA MUNICIPAL 03-339

Departamento de Patentes

Dirección de Administración Tributaria

Municipalidad de La Unión





PERMISO SANITARIO DE FUNCIONAMIENTO DEL MINISTERIO DE SALUD No. 10518

REGIÓN RECTORA DE SALUD: CENTRAL SUR
ÁREA RECTORA DE SALUD: HOSPITAL MATA REDONDA

No. CS-ARS-HMR-2751-16

En cumplimiento a lo que establece la Ley General de Salud (Artículos 222, 296) y el Reglamento General para el otorgamiento de Permisos de Funcionamiento por parte del Ministerio de Salud, así como demás normativa vigente, se expedirá el presente permiso de funcionamiento a:

GREEN LUBS ANONOS
NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO

RAZÓN SOCIAL: CENTRO DE LUBRICACION PARA SUPERMERCADOS S.A.

REPRESENTANTE LEGAL: CARLOS MACAYO ORTIZ

CEBULA JURÍDICA: 3-101-232354 CEBULA DE IDENTIDAD: 1-0312-0556

TIPO DE ACTIVIDAD: LUBRICENTRO

DIRECCIÓN: SAN JOSE CENTRAL MATA REDONDA
PROVINCIA CANTÓN DISTRITO

OTRAS SEÑAS: 400 INTS OESTE DE POPS SABANA

CLASIFICACIÓN INDUSTRIAL: 4520 B
CIIU PROBLEMA DE RIESGO

DADO EN LA CIUDAD DE SAN JOSE A LOS 26 DIAS DEL MES DE ENERO DEL 2016

El presente permiso es válido exclusivamente para la actividad y lugar arriba indicado por el periodo correspondiente salvo que las condiciones de este o de su funcionamiento, o las infracciones que cometan a la legislación y amenen la suspensión o cancelación anticipada del mismo o la clausura del establecimiento para garantizar la salud de los trabajadores, de la población y del ambiente en general. 59

Tiene validez por: 5 AÑOS

Debe ser renovado el 26 de ENERO de 2021

Los alcances y condiciones bajo las cuales se otorga este permiso al establecimiento en la Resolución N°

CS-ARS-HMR-AQB-1428-15

DRA. MARIA LOURDES ZEVALLOS GRÓN

NOMBRE
DIRECTORA AREA RECTORA DE SALUD

FIRMA

DIRECTORA AREA RECTORA DE SALUD

Original: interesado

Cc: Expediente del ARS 4111

COLÓQUESE EN LUGAR VISIBLE



PERMISO SANITARIO DE FUNCIONAMIENTO DEL MINISTERIO DE SALUD No. CS-NRS-SA-01-672-2015

REGIÓN RECTORA DE SALUD: **CENTRAL SUR**
ÁREA RECTORA DE SALUD: **SANTA ANA**

No. CS-ARS-SA-672-15

En cumplimiento a lo que establece la Ley General de Salud (artículos 222, 233) y el Reglamento General para el Otorgamiento de Permisos de Funcionamiento por parte del Ministerio de Salud, así como demás normativa vigente, se otorga el presente permiso de funcionamiento a:

GREENLUBS SANTA ANA

NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO

RAZÓN SOCIAL: CENTRO DE LUBRICACION PARA SUPERMERCADOS S.A

REPRESENTANTE LEGAL: ZULAY VALENCIANO MORA

CÉDULA JURÍDICA: 3101232354 CÉDULA DE IDENTIDAD: 104081455

TIPO DE ACTIVIDAD: LUBRICENTRO

DIRECCIÓN: SAN JOSE SANTA ANA SANTA ANA

PROVINCIA SANTA ANA CANTÓN SANTA ANA DISTRITO SANTA ANA

OTRAS SEÑAS: FRENTE A GASOLINERA HERMANOS MONTES

CLASIFICACIÓN INDUSTRIAL: 5020

TIPO DE RIESGO B

DADO EN LA CIUDAD DE SANTA ANA A LOS 16 DÍAS DEL MES DE 10 DEL 2015

El presente permiso es válido exclusivamente para la actividad y lugar arriba indicado por el periodo correspondiente, salvo que las condiciones de este o de su funcionamiento, o las instalaciones que conlleva a la legislación y emiten la suspensión o cancelación anticipada del mismo o la clausura del establecimiento para garantizar la salud de los trabajadores de la población y del ambiente en general. 39

Tiene validez por: 5 AÑOS

Debe ser renovado el 16 de 10 de 2020

Los alcances y condiciones bajo las cuales se otorga este permiso se establecen en la Resolución N° CS-ARS-SA-1785-2015

DRS. ANA ISABEL MARTINEZ MATARRITA

NOMBRE

DIRECTORA AREA RECTORA DE SALUD SANTA ANA

o del funcionario designado

DIRECTORA AREA RECTORA DE SALUD

o del funcionario designado



SANTA ANA

Original: interesado

CC.: Expediente del ARS-SA-01-675

COLÓQUESE EN LUGAR VISIBLE



MINISTERIO DE SALUD
REGION CENTRAL ESTE
AREA RECTORA DE SALUD LA UNION

PERMISO SANITARIO DE FUNCIONAMIENTO DEL MINISTERIO DE SALUD

N° 3274 -06 -2011

En cumplimiento a lo que establece la Ley General de Salud y el Reglamento General para el Otorgamiento de Permisos de Funcionamiento por parte del Ministerio de Salud así como demás normativa vigente, se exhibe el presente permiso sanitario de funcionamiento a:

GREEN LUBS

NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO
RAZON SOCIAL: CENTRO DE LUBRICACION PARA SUPERMERCADOS S.A.
REPRESENTANTE LEGAL: ZULAY VALENCIANO MORA
CEDULA JURIDICA: 3-101-292354 CEDULA DE IDENTIDAD: 1-0408-1455
TIPO DE ACTIVIDAD: LUBRICENTRO Y VENTA DE LLANTAS
DIRECCION: CARTAGO LA UNION SAN JUAN
PROVINCIA: CANTON DISTRITO
OTRAS SEÑAS: 1 KM. ESTE DE SUPERMERCADO WALMART, CONTIGUO A PLAZA RAINBOW

CLASIFICACION INDUSTRIAL CIIU

5020 TIPO DE RIESGO B

DADO EN LA CIUDAD DE TRES RIOS A LOS 07 DIAS DEL MES DE JUNIO DE 2011

El presente permiso es válido exclusivamente para la actividad y lugar arriba indicado por el periodo correspondiente, salvo que las condiciones de este o de su funcionamiento, o las infracciones que cometan a la legislación y ameriten la suspensión o cancelación anticipada del mismo o la clausura del establecimiento para garantizar la salud de los trabajadores, de la población y del ambiente en general.

Tiene validez de 5 AÑO(S)

Debe ser renovado el 07 de JUNIO de 2016

Los alcances y condiciones bajo las cuales se otorga este permiso se establecen en la Resolución N° CE-ARS-LU-ACHETERZO-2011

DR. MARCOS GOYENAGA CASTRO

NOMBRE

DIRECTOR a.i. AREA RECTORA DE SALUD LA UNION
o del funcionario designado

FIRMA

DIRECTOR-AREA RECTORA DE SALUD LA UNION
o del funcionario designado

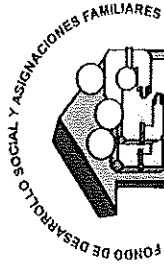


LA UNION

Original. Interesado

Cc: Expediente Area Rectora de Salud

COLÓQUESE EN UN LUGAR VISIBLE



MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL Y ASIGNACIONES FAMILIARES

DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE COBRO

Teléfonos: 2547-3600, 2547-3602 Fax: 2222-2376

02-marzo-2017
9:39:25

Con base en la información suministrada por la Caja Costarricense de Seguro Social la cual se encuentra en los registros del sistema de información de patronos morosos que lleva el Departamento de Gestión de Cobro de la Dirección General de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares, la cédula 03101232354 registrada por la CCSS a nombre del patrono ...(sólo se consigna número de cédula)... no reporta deuda por concepto del tributo del 5% que todos los patronos públicos y privados tienen que pagar sobre planillas mensuales de sus trabajadores, de conformidad con el artículo 22 de la Ley 8783, reforma a Ley 5662 "Ley de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares".

Los datos de este documento están basados en un archivo de información generado el: 02/03/2017 0:00:00
Deuda calculada con base en el último reporte de información suministrado por la C.C.S.S.



INSTITUTO NACIONAL DE SEGUROS
San José, Calle 9 y Avenida 7 | Frente al parque España
Teléfonos: 2287-6000 800-TELEINS | Cédula Jurídica: 4-000001902-22

COMPROBANTE DE PAGO N° R201702022745118

Nombre del asegurado: CENTRO DE LUBRICACION PARA SUP
Tipo identificación: Cédula Persona Jurídica Nacional **Estado:** Pagado
Numero de identificación: 3101232354 **Moneda:** Dólares
Fecha de comprobante: 02/02/2017 **Fecha de Pago:** 02/02/2017

DETALLE DEL PAGO

Número de Póliza	Línea	Vigencia		Monto de la Prima (Colones o Dólares)
		Desde	Hasta	

0209RCG000125001 Responsabilidad Civil - Renovación 01/02/2017 01/02/2018 \$2.414.25

Sub-Total sin IV: \$2.414.25
I.V. (Impuesto de Ventas): \$313.85
TOTAL A PAGAR: \$2.728.10

Autorizado mediante Resolución DGT-11-97 del doce de agosto de 1997. Contado

VÁLIDO CON EL ESTADO "PAGADO" DEL CAJERO VIRTUAL O SELLO DEL INTERMEDIARIO DE SEGUROS

INS-F-1011060 100.000 10/12 CD-011124 G5/rsr

Sólo los seguros del INS tienen la garantía del Estado.

NETBANKING®

NOTA DE CARGO US DOLARES

FECHA: 20/02/2017
CUENTA: XXXXXXXXXXXXXXX8745
PRODUCTO: CUENTA CORRIENTE
HEMOS CARGADO 2,728.10 US DOLARES
EL VALOR DE:

*** DOS MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO DOLAR US CON 10/100 ***

EN CONCEPTO DE: DEBITO POR PAGO TARJETA SCOTIA DESDE BANCA EN LINEA
REFERENCIA: PAGO TARJ.-CREDITO N: 3852
REALIZADO A:
NUM. REFERENCIA: 1533392502
TOTAL ABONADO: 2,728.10 US DOLARES

PRODUCTOS LUBRICANTES SOCIEDAD ANONIMA

DETALLE DE CONSULTA DE TRANSFERENCIAS

CUENTA ORIGEN BAC SAN JOSÉ

Cuenta: 904449758 CENTRO DE LUBRICACION PARA
SUPERMERCADOS S.A
Monto del débito: 2,728.10 USD
Tipo de Cambio: 1.00

CUENTA DESTINO BAC SAN JOSÉ

Cuenta: 904368313 PRODUCTOS LUBRICANTES SOCIEDAD
ANONIMA
Monto del crédito: 2,728.10 USD
Descripción: Póliza responsabilidad civil-renovación
Referencia: 406406618
Tipo de Transferencia: Local
Estado: Enviada
Fecha: 20/02/2017 08:14:12

DIRECCION DE PROTECCION AL AMBIENTE HUMANO
Unidad de Administración de los Servicios de Salud en Ambiente Humano



MINISTERIO DE SALUD
REPUBLICA DE COSTA RICA

Certificado de Registro Gestor Autorizado en Gestión de Residuos
DPAH-UASSAH-RGA-013-2013

Al Gestor:

PB METALS S.A.

Para brindar los servicios de recolección, transporte, acopio, valorización, desensamblaje exportación y tratamiento de residuos

Lo anterior según lo dispuesto en el artículo 46 del Reglamento General a la Ley para la Gestión Integral de Residuos, decreto No 37567-S-MINAHET-H (publicado en La Gaceta No 55 del 19 de Marzo del 2013).

Fecha de Emisión: 27 de noviembre del 2013
Fecha de Renovación: 27 de noviembre del 2018

Ing. Eugenio Androvetto Villalobos
Director



Ing. Ana Villalobos Villalobos
Jefe





Compañía de Seguros, S.A.

Pozos de Santa Ana,
Parque Empresarial Forum 1,
Edificio F, San Jose Costa Rica

Teléfono (506) 2503-2700
Aparado 46-8155
Forum, Santa Ana

C.U. 3-101-583961

**CONDICIONES PARTICULARES
POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL - RENOVACION**

Fecha: 21 de Junio de 2016

Póliza: 07B817

TIPO: SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL (DOLARES)-DUEÑOS, PROPIETARIOS Y ARRENDATARIOS

Contratante/Tomador: 8119 Centro De Lubricacion Para Supermercados

Datos personales:

Cédula: 3101232354
Teléfono: 2210-5602

Vigencia de la póliza:

Desde 17 de Junio de 2016
Hasta 17 de Junio de 2017
Hora Contractual: 12:00 Meridiano

Apdo.:
Email: nora.baltodano@prolusa.com

Dirección Contractual: 100 Mts Norte Del Almacen Fort, La Uruca, San Jose, San Jose.

Total de Unidades Aseguradas: 2

Coberturas
Básica - Indemnización Y Gastos De Defensa Civil (L.U.C.)
Agregado Anual

Ver Listado Adjunto

Prima	4,114.50
\$	4,114.50
\$	534.89
\$	4,649.39

Prima:
Impuesto: 13%
Total a Pagar:

Forma de Pago | Conducto de Pago
Plan Un (1) Pago | AGE

| Pago Anual
\$ 4,649.39

| Día de Cobro
17 del mes correspondiente

Para consulta llame a su intermediario de seguros Unity Corredores De Seguros, S.A. SC-10-106

Quedo entendido que el Asegurado y ASSA Compañía de Seguros, S.A. han leído y convenido las Condiciones Generales, Particulares y Accidenta que forman parte de esta póliza, en fe de la cual la firman en la República de Costa Rica, Hoy 21 de Junio de 2016.

La documentación contractual y la nota técnica que integran este producto, están registrados ante la Superintendencia General de Seguros de conformidad con lo dispuesto por el artículo 29, inciso (d) de la Ley Reguladora del Mercado de Seguros, Ley 8553, bajo el(los) registro(s) número No. G08-07-A05-178-VLRCS fecha 06/08/2012.

Contratante/Tomador

Firma Autorizada

Original



LISTADO DE BIENES ASEGURADOS

CONTRATANTE/ TOMADOR: 8119 Centro De Lubricación Para Supermercados

FECHA: 21/06/2016

PÓLIZA No.: 07B817

INTERMEDIARIO: Unity Corredores De Seguros. S.A. SC-10-106

VIGENCIA: 17/06/2016 AL 17/06/2017

TIPO: SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL (DOLARES)-DUEÑOS, PROPIETARIOS Y ARRENDATARIOS

Unidad: 1

Ubicación: Ver Detalle De Direcciones En Addendum Adjunto A Estas Condiciones Particulares.

COBERTURAS

Básica - Indemnización Y Gastos De Defensa Civil (L.U.C.)	LÍMITES DE RESPONSABILIDAD	DEDUCIBLE	PRIMA
Agregado Anual	100,000.00		1,482.00
	100,000.00	0.00	
	Prima:	\$	1,482.00
	Total a Pagar:	\$	1,482.00

Observación:

ACTIVIDAD: CENTRO DE LUBRICANTES PARA SUPERMERCADOS.
 AMBITO DE COBERTURA: AREAS COMUNES Y PREDIOS Y OPERACIONES
 AREA TOTAL: 2850.57 m²
 SE ACLARA QUE EL LIMITE DE RESPONSABILIDAD PARA ESTA UNIDAD ES DE US\$ 100,000.00 QUE OPERA EN CONJUNTO PARA LAS UBICACIONES DETALLADAS EN ADDENDUM ADJUNTO A ESTAS CONDICIONES PARTICULARES
 ***DEDUCIBLES:
 --COBERTURA BASICA: 10% DE LA PERDIDA, CON UN MINIMO DE US\$300.00.***

TIPO: SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL (DOLARES)-DUEÑOS, PROPIETARIOS Y ARRENDATARIOS

Unidad: 2

Ubicación: Contiguo Al Pricemart, Alajuela, Alajuela.

COBERTURAS

Básica - Indemnización Y Gastos De Defensa Civil (L.U.C.)	LÍMITES DE RESPONSABILIDAD	DEDUCIBLE	PRIMA
Agregado Anual	250,000.00		2,632.50
	250,000.00	0.00	
	Prima:	\$	2,632.50
	Total a Pagar:	\$	2,632.50

Observación:

ACTIVIDAD: CENTRO DE LUBRICANTES PARA SUPERMERCADOS (AREAS COMUNES)
 AMBITO DE COBERTURA: AREAS COMUNES Y PREDIOS Y OPERACIONES
 AREA TOTAL: 80 m²
 ***DEDUCIBLES:
 --COBERTURA BASICA: 10% DE LA PERDIDA CON UN MINIMO DE US\$300.00.***

Unidades: 2	Suma Asegurada Total:	\$	350,000.00	Prima Total:	\$	4,114.50
--------------------	-----------------------	----	------------	--------------	----	----------

GSA COMPAÑÍA DE SEGUROS, S.A.

FIRMA AUTORIZADA



Compañía de Seguros

**SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL (DOLARES) –
DUEÑOS PROPIETARIOS Y ARRENDATARIOS
POLIZA N° 07B817
ADDENDUM**

EXCLUSIONES

Contratante/Tomador: CENTRO DE LUBRICACION PARA SUPERMERCADOS

Fecha: 17 DE JUNIO DEL 2016

En adición a las estipuladas Exclusiones Generales y Condiciones Especiales de esta póliza se agregan y forman parte integrante de este contrato las siguientes:

Este seguro no se aplica a lesiones, o pérdidas provenientes de:

1. Responsabilidad Civil Profesional.
2. Responsabilidad Civil Errores y Omisiones.
3. Responsabilidad Civil Vigilancia.
4. Responsabilidad Civil Directores y Oficiales.
5. Responsabilidad Civil Productos.
6. Responsabilidad Civil Patronal.
7. Responsabilidad Civil deportes acuáticos, motorizados.
8. Responsabilidad Civil concesionarios, Abuso y/o acoso sexual, enfermedades de trabajo.
9. Responsabilidad Civil Contractual (Es decir aquella responsabilidad que legalmente se impute al asegurado con base en el incumplimiento de una obligación establecida mediante un contrato o convenio válido; ya sea este verbal o escrito).
10. Calidad de Producto y/o servicio.
11. Trabajos subterráneos en minas.
12. Construcción y reparación de barcos astilleros.
13. Construcción submarina y obras subacuáticas.
14. Construcción y mantenimiento de ataguías (presas).
15. Demolición de edificios.
16. Obras de túneles y excavación, excepto excavaciones para sistemas de acueductos y/o drenaje
17. Obras de torres, cúpulas y fustes de chimeneas.
18. Contaminación ambiental, daño ecológico o perjuicios al medio ambiente.
19. Daños patrimoniales puros (daños financieros sin daño físico).
20. Daños punitivos o ejemplares.
21. Fallas, fluctuaciones o suspensión de suministro de energía.
22. Coberturas adicionales de parqueo: Colisión y Vuelco, Robo y Hurto, Incendio de Vehículos.
23. Pérdidas o daños a bienes o valores depositados en el vehículo, robo de piezas, partes o accesorios del vehículo.
24. Demandas en el extranjero, bajo legislación extranjera y/o tribunales extranjeros.
25. Daños causados por caso fortuito, fuerza mayor, culpa grave de la víctima, pérdida financiera pura.
26. Daños fuera de los predios del asegurado y/o predios donde se encuentre realizando trabajos.
27. Quedan excluidas las Líneas de transmisión, distribución, líneas ópticas y cualquier tipo de antenas.



Asisa

Compañía de Seguros

- 28. Daños a bienes de la propiedad de u ocupados por o arrendados al Asegurado.
- 29. Daños a bienes usados por el Asegurado.
- 30. Daños a bienes que se encuentren bajo el cuidado, custodia o control del Asegurado, o respecto a los cuales el Asegurado está ejerciendo control físico de los mismos por cualquier propósito.

_____UL_____

Asisa COMPAÑÍA DE SEGUROS, S.A.

Representante Autorizado



Compañía de Seguros

**SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL (DOLARES) –
DUEÑOS PROPIETARIOS Y ARRENDATARIOS
POLIZA N° 07B817
ADDENDUM**

DETALLE DE DIRECCIONES

Contratante/Tomador: CENTRO DE LUBRICACION PARA SUPERMERCADOS

Fecha: 17 DE JUNIO DEL 2016

Se hace constar que la póliza aplica para los riesgos generados en las siguientes ubicaciones:

Centro de Lubricación	Ubicación	Mts Cuadrados
Heredia	Contiguo al Pricemart	30
Curridabat	Contiguo al Pricemart	30
Escazú	Contiguo al Pricemart	30
Llorente	Contiguo al Pricemart	80
Santa Ana	Frente a la Bomba	635.98
Tres Rios	1 Km al este del Walmart	700.26
Anonos	Calletera vieja después del puente	544.93
Heredia San Francisco	Del Pricemart 600 Oeste	800
Alajuela	Contiguo al Pricemart	80

—UL—

CISA COMPAÑÍA DE SEGUROS, S.A.

Representante Autorizado



Compañía de Seguros

**SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL (DOLARES) –
DUEÑOS PROPIETARIOS Y ARRENDATARIOS
POLIZA N° 07B817
ADDENDUM**

Contratante/Tomador: CENTRO DE LUBRICACION PARA SUPERMERCADOS

Fecha: 17 DE JUNIO DEL 2016

LIMITE AGREGADO ANUAL: Es la suma máxima por la cual LA COMPAÑÍA asume la responsabilidad y otorga cobertura a los SINIESTROS que ocurran dentro de la vigencia del seguro. Esta suma es única por PÓLIZA y no aumenta por la inclusión de ASEGURADOS, ASEGURADOS NOMBRADOS, UNIDADES ASEGURADAS, ACTIVIDADES, JURISDICCIONES, o cualquier otro elemento contemplado en el contrato.

LIMITE ÚNICO COMBINADO: Es el límite para las indemnizaciones tanto para LESIONES CORPORALES a terceras personas como DAÑOS a la propiedad de TERCEROS que se vean afectados en un EVENTO amparado. Esta suma es única por PÓLIZA y no aumenta por la inclusión de ASEGURADOS, ASEGURADOS NOMBRADOS, UNIDADES ASEGURADAS, ACTIVIDADES, JURISDICCIONES, o cualquier otro elemento contemplado en el contrato.

LÍMITE DE RESPONSABILIDAD: Es la suma máxima que pagará LA COMPAÑÍA según se estipule en las CONDICIONES PARTICULARES. Esta suma es única por PÓLIZA y no aumenta por la inclusión de ASEGURADOS, ASEGURADOS NOMBRADOS, UNIDADES ASEGURADAS, ACTIVIDADES, JURISDICCIONES, o cualquier otro elemento contemplado en el contrato.

UL



**SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL (DOLARES) -
DUEÑOS PROPIETARIOS Y ARRENDATARIOS
POLIZA N° 07B817
ADDENDUM**

Contratante/Tomador: CENTRO DE LUBRICACION PARA SUPERMERCADOS

Fecha: 17 DE JUNIO DEL 2016

TERMINACION DEL SEGURO

En caso de cancelación anticipada por el Contratante según los incisos "b)" o "c)" de la cláusula de TERMINACION DEL SEGURO contenida en las Condiciones Generales la Compañía devolverá la prima no devengada menos los gastos administrativos correspondientes al 15% de la prima no devengada en un plazo de 15 días hábiles posteriores a la fecha en que se notifique la terminación del contrato. En caso de existir pérdidas parciales indemnizadas la Compañía devengará automáticamente la porción de las primas no devengadas.

En fe de lo cual, se firma esta póliza en la República de Costa Rica.

_____Ul_____

ASISA COMPAÑÍA DE SEGUROS, S.A.



Representante Autorizado



*Centros de Lubricación para
Supermercados S.A.*

ANEXO I

INFORMACION DE UBICACIÓN

Teléfono (506) 2210-2600 / Fax (506) 2210-2655 /
Apartado 617-1150 San José, Costa Rica



*Centros de Lubricación para
Supermercados S.A.*

INFORMACION DE UBICACIÓN

OFERENTE: CENTRO DE LUBRICACION PARA SUPERMERCADOS S.A.

CEDULA JURIDICA: 3-101-232354

REPRESENTANTE LEGAL: ZULAY VALENCIANO MORA
CARLOS MUÑOZ HERRERA

CEDULA DE IDENTIDAD: 1-0408-1455 / 1-898-1646

CONTACTO RECIBIR OFERTAS CINDY ANGULO MONGE

CORREO ELECTRONICO cangulo@superservicio.com
licitaciones@superservicio.com

TELEFONO: (506) 2222-5544 EXT. 136 / 6040-8288

FACSIMIL: (506) 2221-5247

DIRECCION: AVENIDA CENTRAL Y SEGUNDA CALLE 42 CONTIGUO AL BNCR
SABANA

Teléfono (506) 2210-2600 / Fax (506) 2210-2655 /
Apartado 617-1150 San José, Costa Rica



PAGINEROS de Lubricantes ~~SA~~ ~~SUPER~~SERVICIO.COM
Supermercados S.A.

ANEXO I

DECLARACIONES JURADAS

Teléfono (506) 2210-2600 / Fax (506) 2210-2655 /
Apartado 617-1150 San José, Costa Rica



*Centros de Lubricación para
Supermercados S.A.*

DECLARACION JURADA

Quien suscribe, ZULAY VALENCIANO MORA, mayor, casada, vecina de San José, portadora de la cédula de identidad 1-0408-1455, y CARLOS MUÑOZ HERRERA, mayor, casado, vecino de San Antonio de Belén, portador de la cédula de identidad 1-898-1646 con facultades de Apoderadas Generalísimas sin límite de suma de la Empresa CENTRO DE LUBRICACION PARA SUPERMERCADOS S.A., Cédula Jurídica 3-101-232354, **DECLARAMOS BAJO FE DE JURAMENTO, QUE:**

1. Mi representada no se encuentra afectada según lo establece el artículo 22 y 22 bis de la Ley de Contratación Administrativa y el artículo 19 del Reglamento.
2. Estamos al día en el pago de todo tipo de impuestos nacionales.
3. Estamos al día con las obligaciones ante el Fodesaf.
4. Nos encontramos al día en las cuotas obrero patronales con la Caja Costarricense del Seguro Social.
5. Mi representada no se encuentra inhabilitado para contratar con la Administración Pública, por alguna de las causales que establece el artículo 100 y 100 bis de la Ley de Contratación Administrativa.
6. Mi representada no se encuentra inhabilitado para el ejercicio del comercio ni se encuentra en estado de insolvencia o quiebra.
7. Mi representada no presenta incumplimientos ni obligaciones con la CCSS, derivada de contrataciones administrativas precedentes.
8. Mi representada no se ve afectada por las disposiciones del artículo 18 contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública.

Es todo. Dada en la ciudad de San José al ser las doce horas del tres de marzo del dos mil diecisiete.

Zulay Valenciano Mora
Apoderada Generalísima

Carlos Muñoz Herrera
Apoderado Generalísimo



*Centros de Lubricación para
Supermercados S.A.*

ANEXO II

OFERTA ECONOMICA

Teléfono (506) 2210-2600 / Fax (506) 2210-2655 /
Apartado 617-1150 San José, Costa Rica

OFERTA ECONOMICA
 Contratación Menor 2017CD-000003-UARCCM

Linea	Nº	Cant.	Medida	Unidad	artículo	de	institucional	Uso	Descripción bien, servicio u obra	10 mil	20 mil	30 mil	40 mil	50 mil	60 mil	70 mil	80 mil	90 mil	100 mil	
3 y 9	28	un			19549				Mantenimiento preventivo para 12 vehículos sedan del OII del Circuito Judicial de Cartago y 1 Vehículo asignado a la Administración Regional de Cartago, cada 10000 kilómetros conforme al detalle que se adjunta para cada kilometraje.	\$16,269.00	\$32,091.00	\$32,091.00	\$32,091.00	\$72,241.00	\$33,050.00	\$64,073.00	\$16,269.00	\$72,241.00	\$92,441.00	\$62,271.00
4 y 10	30	un			19549				Mantenimiento preventivo para 7 vehículos pick-up del OII del Circuito Judicial de Cartago y 3 vehículos asignados a la Administración Regional de Cartago, cada 10000 kilómetros conforme al detalle que se adjunta para cada kilometraje.	\$16,269.00	\$32,091.00	\$32,091.00	\$32,091.00	\$72,241.00	\$92,850.00	\$124,873.00	\$16,269.00	\$72,241.00	\$92,441.00	\$62,271.00

Mantenimiento 10 mil km

Se cobra limpieza y ajuste de frenos y su respectivo limpiador.

Las demás revisiones son gratuitas.

El cambio de aceite y filtros están incluidos en el cuadro correspondiente.

Mantenimiento de 20 mil km

Se cobra lo mismo que el mantenimiento de 10 mil km, además de el cambio de las pastillas delanteros y el resoque de suspensión.

Las demás revisiones son gratuitas.

El cambio de aceite y filtro están incluidos en el cuadro correspondiente.

Mantenimiento de 30 mil km

Se cobra lo mismo que el mantenimiento de 10 mil km, además de el cambio de zapatas.

Las demás revisiones son gratuitas.

El cambio de aceite y filtro están incluidos en el cuadro correspondiente.

Mantenimiento de 40 mil km

Se cobra limpieza y ajuste de frenos, cambios de pastillas delanteras, mantenimiento de respiradores de transmisión, mano de obra de cambio de aceite de transmisiones,

cambio de bujías y cables de alta, revisión de sistema eléctrico por escaner, balanceo de llantas.

Las demás revisiones son gratuitas.

El cambio de aceite y filtro están incluidos en el cuadro correspondiente.

Mantenimiento de 50 mil km

Se cobra limpieza y ajuste de frenos, cambio de líquido de frenos y embrague, cambio de kit de distribución (Toyota Hil Lux, Fortuner, Land Cruiser).

Las demás revisiones son gratuitas.

El cambio de aceite y filtro están incluidos en el cuadro correspondiente.

Mantenimiento de 60 mil km

Se cobra limpieza y ajuste de frenos, cambios de pastillas y zapatas de frenos, cambio de suspensión, cambio de aceite de dirección hidráulica y kit de distribución (Great Wall Wingle)

Las demás revisiones son gratuitas.

El cambio de aceite y filtro están incluidos en el cuadro correspondiente.

Mantenimiento de 70 mil km

Se cobra limpieza y ajuste de frenos y su respectivo limpiador.

Las demás revisiones son gratuitas.

El cambio de aceite y filtros están incluidos en el cuadro correspondiente.

Mantenimiento de 80 mil km

Se cobra limpieza y ajuste de frenos y su respectivo limpiador, cambio de pastillas delanteras, balanceo de 2 ruedas y rotación de llantas. Resoque de suspensión, mano de obra de aceite de transmisiones, cambio de bujías y cables de alta, revisión de sistema eléctrico por escaner.

Las demás revisiones son gratuitas.

El cambio de aceite y filtros están incluidos en el cuadro correspondiente.

Mantenimiento de 90 mil km

Se cobra limpieza y ajuste de frenos y su respectivo limpiador, cambio zapatas de frenos y kit de distribución (Kia Rio, B150, Lancer, L200, Accent, Getz)

Las demás revisiones son gratuitas.

El cambio de aceite y filtros están incluidos en el cuadro correspondiente.

Mantenimiento de 100 mil km

Se cobra limpieza y ajuste de frenos y su respectivo limpiador, cambio de pastillas, cambio líquido de frenos y embrague, resoque de suspensión y cambio de refrigerante.

Las demás revisiones son gratuitas.

El cambio de aceite y filtros están incluidos en el cuadro correspondiente.

IMPORTANTE:

LOS SERVICIOS DE REPARACION DE FUNCIONAMIENTO DE LOS VIDRIOS, REPARACION DE LA BASE DEL ENCENDEDOR SON SERVICIOS SUBCONTRATADOS SUJETOS A DIAGNÓSTICO PREVIO.

OFERTA ECONOMICA

Contratación Menor 2017CD-000003-UARCCM

Línea N°	Cant:	Unidad de Medida	Código de artículo Institucional (Uso exclusivo del P.I.)	Descripción bien, servicio u obra	Precio Unitario ofrecido	Precio Total Ofrecido
1	19	servicios	19549	Cambio de aceite para 12 vehículos sedan del OIJ del Circuito Judicial de Cartago , cada 5.000 km incluye 4 cuartos de aceite Magnatec 10W40, filtro de aceite y de aire y mano de obra.	₡21,350.00	₡405,650.00
2	16	un	19549	Cambio de aceite para 7 vehículos pick up del OIJ del Circuito Judicial de Cartago , cada 5.000 km incluye 7.5 cuartos de aceite Vector 10W40, filtro de aceite y aire y mano de obra.	₡49,262.50	₡788,200.00
5 y 7	9	un	19549	Cambio de aceite para 12 vehículos sedan del OIJ del Circuito Judicial de Cartago y 1 Vehículo asignado a la Administración Regional de Cartago , cada 5000 km , incluye materiales y mano de obra y los filtros con excepción del aceite.	₡21,350.00	₡192,150.00
6 y 8	13	un	19549	Cambio de aceite para 9 vehículos pick up del OIJ del Circuito Judicial de Cartago y 3 vehículos asignados a la Administración Regional de Cartago, cada 5000 km incluye materiales y mano de obra y los filtros con excepción del aceite .	₡49,262.50	₡640,412.50
Precio total					₡2,026,412.50	₡2,026,412.50
Descuento:						
Precio menos descuento:					Ya incluye	descuento
Oferta:					Precio Total	₡2,026,412.50

NOTAS IMPORTANTES: VIGENCIA DE LA OFERTA 30 DIAS HABILDES A PARTIR DE LA FECHA DE APERTURA.
 LUGAR DE ENTREGA: EN NUESTRAS INSTALACIONES EN CASO DE ADJUDICACION.
 PLAZO DE ENTREGA: TRES DIAS HABILDES.
 GARANTIA: 3 MESES MATERIALES, REPUESTOS Y MANO DE OBRA.

OFERTA ECONOMICA

Contratación Menor 2017CD-000003-UARCCM

Linea N°	Cant.	Unidad de Medida	Código de artículo institucional (Uso exclusivo del P.J.)	Descripción bien, servicio u obra	Precio Unitario ofrecido	Precio Total ofrecido	Precio Unitario ofrecido	Precio Total ofrecido	Precio Unitario ofrecido	Precio Total ofrecido
----------	-------	------------------	---	-----------------------------------	--------------------------	-----------------------	--------------------------	-----------------------	--------------------------	-----------------------

1	19	servicios	19549	Cambio de aceite para 12 vehículos sedan del OIJ del Circuito Judicial de Cartago , cada 5.000 km incluye mano de obra.	10,000.00	190,000.00	-	-	-	-
2	16	un	19549	Cambio de aceite para 7 vehículos pick up del OIJ del Circuito Judicial de Cartago ,cada 5.000 km incluye mano de obra.	10,000.00	160,000.00	15,000.00	240,000.00	-	-
5 y 7	9	un	19549	Cambio de aceite para 12 vehículos sedan del OIJ del Circuito Judicial de Cartago y 1 Vehículo asignado a la Administración Regional de Cartago , cada 5000 km , incluye mano de obra y filtros.	10,000.00	90,000.00	-	-	-	-
6 y 8	13	un	19549	Cambio de aceite para 9 vehículos pick up del OIJ del Circuito Judicial de Cartago y 3 vehículos asignados a la Administración Regional de Cartago. cada 5000 km incluye mano de obra y filtros.	10,000.00	130,000.00	15,000.00	195,000.00	-	-

Precio total	570,000.00	435,000.00
Descuento:		
Precio menos descuento:	DESCUENTO APLICADO	
Oferta: Precio Total	570,000.00	435,000.00

NOTAS IMPORTANTES: VIGENCIA DE LA OFERTA 30 DIAS HABILES A PARTIR DE LA FECHA DE APERTURA.
 LUGAR DE ENTREGA: EN NUESTRAS INSTALACIONES EN CASO DE ADJUDICACION.
 PLAZO DE ENTREGA: TRES DIAS HABILES.
 GARANTIA: 3 MESES MATERIALES, REPUESTOS Y MANO DE OBRA.




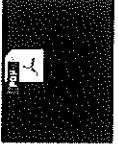



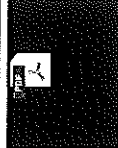

*Centros de Lubricación para
Supermercados S.A.*

ANEXO III

OTROS

Teléfono (506) 2210-2600 / Fax (506) 2210-2655 /
Apartado 617-1150 San José, Costa Rica

Resumen Mecánicos

#	Nombre	Ubicación ó Taller	Años de Experiencia	CV
1	Alexander Salazar A	SS Liberia	Con más de 5 años de experiencia	
2	Kenner Peña S	SS Liberia	Con más de 5 años de experiencia	
3	Dennis Briceño S	SS PZ	Con más de 6 años de experiencia	
4	Sergio Montenegro D	SS PZ	Con 4-5 años de experiencia	
5	Ronald Quesada B	SS Sabana	Con más de 8 años de experiencia	
6	Ruben Delgado	SS Sabana	Con más de 6 años de experiencia	
7	Dempsey Calvo	SS Sabana	1 año de experiencia	

Actualización de Datos



Este documento debe ser completado por el interesado solamente con letra clara y bolígrafo.

Alexander Salazar Alguilar
 NOMBRE PRIMER APELLIDO SEGUNDO APELLIDO

Edad: 43 Fecha de nacimiento: 22-08-1971 Nacionalidad: CR
 Cédula: 1-0806-0120 Sexo: Masculino Estado Civil: Ca.Sado
 Nombre completo del cónyuge: Emilia Maria Ariza Alvarez
 Si es casado favor aclarar si cónyuge trabaja: SI NO

Teléfono: 8471044 Dirección de domicilio: Moravia Hoy mts este del Super tintin
 Provincia San Marcos Cantón Libertad Distrito Libertad

¿Tiene parentesco con algún empleado nuestro? (familiar político o de sangre) Si No
 En caso afirmativo indique su nombre: _____

Nombre Completo de Hijos	Fecha Exacta de Nacimiento
<u>Diego Salazar Balbastro</u>	<u>12-10-1993</u>
<u>Victor Salazar Balbastro</u>	<u>31-07-1996</u>
<u>Daniel Bruce Jimenez</u>	<u>13-09-2006</u>
<u>Adrian Salazar Ariza</u>	<u>15-09-2007</u>

16/09/2010
 A. J. J. J. J.

ESTUDIOS EFECTUADOS

Centro educativo	De	Hasta	Título obtenido
<u>Escuela Roberto Cantillano</u>	<u>1977</u>	<u>1983</u>	<u>Primaria</u>

TRABAJOS ANTERIORES

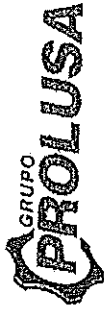
Empresa	Fecha ingreso	Fecha salida	Puesto	Motivo salida (renuncia/despedido)	Jefe inmediato	Teléfono empresa
<u>Autocentro R&RE</u>	<u>2000</u>	<u>2010</u>	<u>Masculino</u>	<u>Renuncia</u>	<u>LsTrs Seguridad</u>	<u>72404000</u>

DATOS PERSONALES

Estatura: 1.80 Peso: 74 ¿Usa anteojos? Si No ¿Fuma? Si No

Tipo de sangre: A+ ¿Habla otro idioma? Si No ¿Cuál? _____

Actualización de Datos



¿Toma algún medicamento que sea importante mencionar? Sí No ¿Cuál? _____

¿Padece o ha padecido alguna enfermedad que deba tomarse en cuenta para su trabajo?
 Sí No ¿Cuál? _____

¿Ha tenido algún problema de orden legal? Sí No ¿Cuál y cuándo? _____

¿Pertenece o ha pertenecido a alguna agrupación social o deportiva? Sí No ¿Cuál? _____

¿Tiene licencia de conducir? Sí No ¿Qué tipo? B1

¿Posee tatuajes visibles? Sí No

Describe cualquier otra habilidad o conocimiento específico que usted posea: _____

Futbolística

En caso de emergencias, por favor anote dos números telefónicos diferentes y personas con las cuales podamos comunicarnos:

Nombre: <u>Raquel Salazar</u>	Tel: <u>85805750</u>
Nombre: <u>Emilia Arias</u>	Tel: <u>85028904</u>

Autorización expresa:

- Certifico que la información aquí detallada es completa y verdadera. En caso de falsedad acepto que esta empresa puede ampararse al código laboral y tomar las medidas pertinentes.
- Estoy de acuerdo en dar respuesta a preguntas personales de información sensible o similar, durante el proceso de reclutamiento o entrevistas.
- Acepto que para el proceso de reclutamiento sean revisadas bases de datos existentes y solicitados documentos como: cartas de recomendación, recomendaciones comerciales, referencias personales y laborales, por la vía escrita, oral o telefónica, a mi persona, personas que yo refiera personalmente o empresas en las que labore anteriormente.
- Estoy de acuerdo que según disponga mi proceso de reclutamiento, se me haga visita a mi domicilio y se brinde de ésta, el informe que GRUPO PROLUSA requiera.
- Estoy de acuerdo en que esta solicitud y demás documentación y respuestas que he entregado, se mantenga en la base de datos de GRUPO PROLUSA, con el fin de que sea utilizada para fines de reclutamiento de esta empresa, empresas relacionadas y empresas amigas.

31-07-74

FECHA

FIRMA

1-806-720

CEDULA

Adjuntar lo siguiente:

1. Fotocopia de la cédula vigente por los dos lados (para extranjeros, fotocopia de permiso de trabajo o cédula de residencia y carné de seguro social vigentes)
2. Fotocopia de la licencia de conducir vigente